



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2016.**

En Aranjuez, siendo las 9,00 horas del día 18 de febrero de 2016 previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos sito en el Centro Cultural Isabel de Farnesio, se reúne el Ilmo. Ayuntamiento Pleno de Aranjuez, siendo los asistentes relacionados a continuación.

ALCALDESA PRESIDENTA

Doña Cristina Moreno Moreno.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Don David Estrada Ballesteros

Doña Maria Elena Lara Andújar

D. Carlos Róspide Pérez.

Don Oscar Blanco Hortét

D^a Lucía Megía Martínez.

**GRUPO MUNICIPAL ARANJUEZ
AHORA.**

D^a Eva Abril Chaigne

Don Alfonso Sánchez Menéndez.

Doña Pamela Casarrubios Vadillo.

Don Luis Antonio Velasco Castro.

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.**

Don Daniel Jesús Baquero Moreno.

Don Eduardo Casado Fernández.

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO
POPULAR**

Doña María José Martínez de la Fuente

Doña María Isabel Pantoja Rivas

Doña María Piedad Roldán Moreno

Don Juan Antonio Castellanos García

Don Javier Lindo Paredes

Don José González Granados

Doña María Mercedes Rico Téllez

Don Fernando Gutiérrez Álvarez.

GRUPO MUNICIPAL ACIPA

Don Jesús Mario Blasco Blanco.

**GRUPO MUNICIPAL INICIATIVA POR
ARANJUEZ**

D. Juan Carlos Ramírez Panadero

Doña María Elena Bernal Hoyos

SECRETARIO GENERAL

Don Francisco Javier Peces Perulero

INTERVENTOR GENERAL

Don Ángel Antonio Bravo de Lope

NO ASISTE: Doña Montserrat C. García Montalvo, por el Grupo Socialista y Doña Paloma Baeza Nadal por el Grupo ACIPA.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución del Pleno, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, pasándose a examinar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016 Y EXTRAORDINARIA DE 4 DE FEBRERO DE 2016.

Se aprueban por unanimidad las actas a las que hace referencia el epígrafe.

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

2.-PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL A CUATRO AGENTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ARANJUEZ.

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 8 de febrero de 2016 por la Alcaldesa-Presidenta:

“Una vez recogida y valorada la propuesta para la Concesión de la Medalla al Mérito Profesional a los agentes de la Policía Local de Aranjuez que a continuación se mencionan, incluida en el Expediente instruido por Don Carlos Róspide Pérez, Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Presidente de la Comisión de Distinciones Policiales e Instructor del expediente,

PROPONGO

LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL DE LA POLICÍA LOCAL DE ARANJUEZ A LOS AGENTES DEL CUERPO DON RAFAEL JUAN GÓMEZ PINTADO, DON MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, DON CARLOS CRESPO SERRANO Y DON VICENTE SÁNCHEZ CORRAL, POR LOS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE CONCURREN.

La ceremonia de entrega de la citada distinción, será objeto de un acto institucional y solemne, que se celebrará en el marco de los actos organizados con motivo del Patrón de la Policía Local de Aranjuez, el próximo 1 de marzo del presente año.”

La propuesta de motivada del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, suscrita el día 5 de febrero, es la siguiente:

“El **Reglamento de Distinciones por Actuaciones Meritorias en materia de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Aranjuez**, aprobado por el Pleno de la Corporación en noviembre de 2005, recoge en su Capítulo III, la definición de la Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local de Aranjuez, como una *distinción honorífica, destinada a reconocer la trayectoria profesional meritoria de los componentes de la Policía Local, por su particular entrega al servicio o por la acumulación de otras distinciones.*

La propuesta de concesión corresponde a la Comisión de Distinciones Policiales y, en los últimos años, se ha venido concediendo e imponiendo la citada medalla a los policías que culminan su vida laboral en este Ayuntamiento, es decir, que pasan a situación de jubilación, tras haber desarrollado su servicio funcional en la Policía Local de Aranjuez.

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

En este sentido, la Comisión de Distinciones Policiales, reunida el 2 de febrero de 2016, decidió por unanimidad proponer la concesión de la Medalla al Mérito Profesional, a los agentes de la Policía Local de Aranjuez **Don Rafael Juan Gómez Pintado** y **Don Manuel López López**, por su trayectoria profesional a lo largo de 40 y 32 años respectivamente.

La Comisión aprobó imponer la misma distinción a los agentes de la Policía Local de Aranjuez **Don Carlos Crespo Serrano** y **Don Vicente Sánchez Corral**, próximos ambos a la situación de jubilación definitiva y separados en estos momentos del servicio activo por razones de enfermedad, que han impedido que pudieran seguir prestando un servicio ejemplar hasta la fecha.

En los cuatro casos que nos ocupan se dan circunstancias muy similares dado que los cuatro agentes se han caracterizado por su particular entrega y su intachable actuación profesional, presentando una hoja de servicios ejemplar, sin una sola enmienda o amonestación; todos han sido, en mayor o menor grado, felicitados en varias ocasiones por acciones policiales meritorias o sobresalientes; todos han demostrado un sobrado compromiso en la mejora del servicio y la atención a los ciudadanos de Aranjuez, y todos dejan en el Cuerpo y en el resto de la plantilla municipal un recuerdo de amistad y compañerismo.

Me consta que a estas circunstancias profesionales, los cuatro policías a los que reconocemos hoy, han aportado además un trato cordial y cercano con sus convecinos; un espíritu conciliador con sus compañeros, ganándose el respeto de estos y de sus superiores; una especial predisposición a la labor pública, más allá de lo que marcan las normas, los horarios y las responsabilidades; y una forma de entender la dedicación laboral que debe servir de ejemplo, no solo a sus compañeros de plantilla sino a todos los que, de una forma o de otra, nos dedicamos a la función pública y al servicio ciudadano.

Por todo ello, recogiendo la recomendación de la Comisión de Distinciones Policiales, el sentir de la plantilla de la Policía local y el convencimiento del Gobierno Municipal de estar reconociendo a cuatro buenos profesionales, se propone la **Concesión de la Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local de Aranjuez** a los agentes **DON RAFAEL JUAN GÓMEZ PINTADO, DON MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, DON CARLOS CRESPO SERRANO y DON VICENTE SÁNCHEZ CORRAL**, como reconocimiento a los méritos que concurren en sus personas.

A tal fin, se seguirán los trámites marcados en el procedimiento municipal para la concesión de Honores y Distinciones.”

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa de Gobernanza, Régimen Interior y Hacienda celebrada el día 12 de febrero de 2016.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.”

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

3.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE GOBERNANZA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SOBRE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016

Se da lectura de la siguiente propuestas suscrita el día 8 de febrero de 2016 por el Teniente de Alcalde Delegado de Gobernanza, Hacienda y Régimen Interior:

“Ante la existencia de facturas y obligaciones procedentes del ejercicio 2015 y la imposibilidad de poder imputar esas facturas al Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio por encontrarse cerrado, se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dichas facturas y su incorporación al Presupuesto del ejercicio 2016.

Las facturas y obligaciones a reconocer corresponden a diversos servicios y suministros contratados con distintas empresas que no pudieron reconocerse en el ejercicio correspondiente debido a la no existencia de crédito presupuestario o al retraso en la presentación de las mismas.

Visto el informe de Intervención, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondía, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización, dado que existe consignación suficiente en el presupuesto del presente ejercicio.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Gobernanza, Hacienda y Régimen Interior presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.-Aprobar el reconocimiento de los créditos de las facturas que se relacionan en el anexo por importe de **443.621,18 euros**, correspondientes a ejercicios cerrados.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2016, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.”

A continuación se da lectura del informe emitido el día 8 de febrero de 2015 por el Interventor General:

INFORME DE INTERVENCION

ORGANO: CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

IMPORTE: 443.621,18.-EUROS

I.- LEGISLACION APLICABLE

- a) *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local) (LRBRL*
- b) *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre,, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEP)*
- c) *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88 en materia de presupuestos (RP)*
- d) *Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*

II.- DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

1. Anexo número I de relación Contable de facturas para reconocimiento extrajudicial, contabilizadas en la cuenta 413 (operaciones pendientes de aplicar a presupuesto).

III.- INFORME

Primero. Especialidad y limitación de los créditos. Establece el Artículo 172 del TRLHL

“1. Los Créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengán establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.”

Segundo. Excepción al principio de anualidad. El artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece:

“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 176.1 TRLRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicaran a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

A) las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local (artículo 176.2, a), TRLRHL).

B) las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

C) las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

Tercero. Competencia para aprobar el reconocimiento extrajudicial El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece:

“Corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

IV.- CONCLUSION

PRIMERA.- Que los Créditos presupuestarios Autorizados tienen Carácter Limitativo y Vinculante, no pudiéndose adquirir compromisos de gastos por cuantía superior a su importe.

SEGUNDO.- Que rige, en el presupuesto general de la Entidad Local, el Principio de Anualidad.

TERCERO.- Que en el caso de reconocimiento extrajudicial de Créditos, se trata de obligaciones adquiridas sin procedimiento y sin la debida consignación presupuestaria en el propio año natural, o el crédito presupuestario se basó en la insuficiencia del mismo, no pudiéndose llevar a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 26.2.b) se podrán imputar a presupuesto corriente, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores. Requisito necesario para que tengan el carácter de Reconocimiento extrajudicial de créditos.

QUINTO.- Corresponde la competencia para la aprobación de las obligaciones, exclusivamente, al PLENO de la Corporación, por mayoría simple.

Queda unida al presente acta, la relación de facturas.

La propuesta ha sido dictaminada por la Comisión de Gobernanza, Hacienda y Régimen Interior celebrada el día 12 de febrero de 2016 con el siguiente resultado:

4 votos a favor del Grupo PSOE.

4 votos en contra de los Grupos Aranjuez Ahora (2), Ciudadanos (1) e In-Par (1).

5 abstenciones de los Grupos Popular (4) y ACIPA (1).

Al producirse empate se somete de nuevo a votación, con el mismo resultado, dictaminándose favorablemente, con el voto de calidad, a favor, de la Presidencia.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con los seis votos a favor del Grupo PSOE, cuatro votos en contra del Grupo Aranjuez Ahora y trece abstenciones del Grupo Popular (8), ACIPA (1), Ciudadanos (2) e In-Par (2), acuerda: PUNTO PRIMERO.-Aprobar el reconocimiento de los créditos de las facturas que se relacionan en el anexo por importe de **443.621,18 euros**, correspondientes a ejercicios cerrados.

PUNTO SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2016, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.”

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVALES DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita, por error de transcripción, el día 3 de noviembre de 2015, por el Concejal Delegado de Hacienda:

EXPEDIENTE	Expte 25/1997
Denominación	Gestión indirecta Mercado Municipal de abastos
Tipo de Contrato	Concesión
Contratista	PROGESMER, S.L

A la vista del informe del Jefe de Contratación, de fecha 8 de Febrero de 2016 del siguiente tenor literal:

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

Asunto: Solicitud de devolución de avales

1 Antecedentes

1.1 Constitución de los avales

El Pleno de la Corporación Municipal celebrado el 26 de febrero de 1998 acordó la “adjudicación mediante concesión de la gestión indirecta del servicio público de Mercado Municipal de Abastos” a la empresa PROGESMER, S.L.

El Pliego de condiciones del contrato estipulaba en su cláusula 4º de FIANZA DEFINITIVA:

“El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, vendrá obligado a constituir una fianza definitiva por importe de VEINTE MILLONES DE PESETAS. No obstante, una vez finalizadas las obras de remodelación recogidas en la cláusula cuarta de este Pliego, la fianza se reducirá a CINCO MILLONES DE PESETAS, que se actualizarán, cada tres años, en función de los IPC acumulados.”

Más adelante en el siguiente párrafo se estipulaba:

“La devolución de la fianza inicial de veinte millones de pesetas se realizará contra certificado final de la obra e informe favorable de los técnicos competentes. La fianza definitiva de cinco millones de pesetas actualizables, se devolverá una vez transcurridos cinco meses de la finalización de la concesión y una vez se haya comprobado el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales”

El contrato suscrito el 2 de julio de 2008, dispuso en su cláusula CUARTA:

“GARANTÍA.-La entidad concesionaria acredita haber constituido fianza definitiva ante el Ilmo. Ayuntamiento, por importe de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000 ptas) mediante exhibición de Carta de Pago, de la que se adjunta copia al ejemplar que se deposita en la Administración.

Una vez finalizadas las obras de remodelación recogidas en la cláusula cuarta del Pliego Regulador, el importe de la fianza se reducirá, a instancia del concesionario, a CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 ptas) cantidad que se actualizará cada tres años aplicando los I.P.C. acumulados.”.

La garantía se prestó mediante ingreso en efectivo de 1 millón de pesetas y aval del Banco de Santander por importe de 19.000.000,- de pesetas restantes.

El 3 de diciembre de 2010, la empresa concesionaria en escrito con nº de registro 27713 solicitó que se le devolviera el aval bancario “por haber finalizado las obras de remodelación” e indicó que:

“Le solicitamos que tenga a bien, en cumplimiento del citado Pliego de condiciones, que el Ayuntamiento de Aranjuez proceda a la devolución del aval de 19 millones de pesetas y la compensación del millón de pesetas presentado en efectivo, ya que el aval definitivo correspondiente a los cinco millones de pesetas o lo que es lo mismo, 30.050,60 € de Cataluña Caixa, que ya está ingresado en la Caja de este Ayuntamiento y cuya fotocopia le adjuntamos.”

Y efectivamente, adjuntaba fotocopia de sendos avales bancarios y carta de pago del último aval nº 205.137 de Cataluña Caixa, con fecha 30 de noviembre de 2010.

1.2 Reclamación de devolución de avales

PROGESMER reiteró mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2014 la devolución de los avales bancarios de Banco Santander y Catalunya Caixa, con idéntico texto, por lo que volvía a proponer “la compensación del millón de pesetas

presentado en efectivo”.

De igual forma, el 15 de septiembre de 2015 ha insistido en su petición, informando que la sociedad PROGESMER se encuentra en liquidación, y solicita la devolución de *“los dos avales que ese Ayuntamiento tiene retenidos sin justificación alguna”, “en cumplimiento del Pliego de Condiciones”* citando como argumento *“que así atestigua el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 24 de febrero de 2014”*. Sin embargo, este informe sólo acredita el fin de obra, como se verá más adelante.

Estas manifestaciones reiteradas por parte de PROGESMER indican que la parte en metálico del aval inicial por 6.010,12 € debió aplicarse a “compensar” deudas del concesionario, no necesariamente derivadas de la relación contractual, lo que no se ha llevado a cabo.

En definitiva, la solicitud de PROGESMER SL se concreta en:

- | |
|--|
| <p>1.2.1 La devolución del aval de la entidad Banco Santander de 19 mm de pesetas, hoy 114.192,30 €, por haber finalizado las obras de remodelación.</p> <p>1.2.2 La devolución del aval de la entidad Caixa D’Estavils de Catalunya por importe de 5 mm de pts, hoy 30.050,60 € por haber cumplido sus obligaciones contractuales.</p> <p>1.2.3 La aplicación de la fianza prestada en metálico de 1 mm pts, hoy 6.010,12 €, para compensación de deudas de la entidad con el Ayuntamiento.</p> |
|--|

1.3 Situación actual de los avales

En la actualidad, la Tesorera municipal en informe de fecha 27 de marzo de 2015 dice:

De acuerdo con los datos obrantes en la contabilidad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, por parte del Departamento de Tesorería se comprueba la existencia de los siguientes Avales y Fianza:

1.-Aval por importe de TRENTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (30.050,60 €), de la entidad Caixa D’Estavils de Catalunya, Tarragona i Manresa con CIF:G65345472, con domicilio a efectos de notificaciones c/Stuart 81, 28300 Aranjuez (Madrid), inscrito en el registro especial de avales con número 205137 por el que avala a PROGESMER S.L con CIF:B81744815, para responder de “la adjudicación de la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público del mercado municipal de Abastos” de fecha 25-10-2010.

2.-Aval por importe de CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (114.192,30 €), de la entidad Banco Santander, S.A con NIF A-39000013, con domicilio a efectos de notificaciones c/Alcalá, 39 Madrid inscrito en el registro especial de avales con numero 2.100.295, que avala a PROGESMER S.L con CIF:B81744815, para responder de “la adjudicación de la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público del mercado municipal de Abastos” de fecha 15-06-1998.

3.-Fianza por importe de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS, (6.010,12 €), en concepto de “A cuenta de fianza definitiva adjudicación gestión mercado”

<p>Es decir que el Ayuntamiento mantiene de PROGESMER SL tanto la garantía definitiva inicial, de 20 millones pts., que respondía de la obra de remodelación, como, y a la vez, la garantía definitiva “secundaria” de 5 millones pts., que debió sustituirla a la finalización de la obra.</p>

1.3 Resolución del contrato

El Pleno Municipal de fecha 31 de enero de 2014 acordó por unanimidad la

resolución de mutuo acuerdo del contrato, y en el expediente se aportó informe de los Servicios Técnicos de fecha 24 de enero de 2014 en el que *“se concluye que, efectivamente, las obras descritas en el resumen anterior fueron realizadas”*. El citado resumen es un listado de *“las obras que el concesionario de la gestión del Mercado de abastos tenía la obligación de realizar consistían en lo siguiente:”*

De ello, hay que deducir que el Pleno ha considerado acreditado el final de las obras de remodelación del edificio que fueron causa de la garantía definitiva inicial antes descrita por importe de 20 millones de pesetas.

En el expediente de esta resolución la Secretaría General emitió informe jurídico el 28 de enero de 2014 que indicaba:

“TERCERO.- “A la luz de lo dispuesto en el artículo 223 c) del TRLCSP se permite a la Administración ejercitar la resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados [...]”

CUARTO.- La resolución del contrato por mutuo acuerdo determina que el contratista no ha incurrido en ninguna culpa y por ello no procede la incautación de la garantía según lo establecido en el artículo 225 TRLCSP.

No obstante a la finalización de la relación contractual procedería el prorrateo temporal de los servicios efectivamente prestados en relación con el canon establecido en el contrato. Sin perjuicio de los acuerdos económicos que procedan en la resolución de éste.”

No consta en el expediente ningún *“prorrateo temporal”* ni tampoco ningún *“acuerdo económico”*. El caso es que la conclusión formulada en este informe de la secretaría para su aprobación por el órgano de contratación decía:

“Con fundamento en el art. 223 c) este Ayuntamiento podrá iniciar el procedimiento de resolución del contrato por el mutuo acuerdo de la empresa PROGESMER SL, ante la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados conforme al equilibrio económico financiero de la concesión [...]”

Una vez adoptado el correspondiente acuerdo se procederá a la liquidación por parte de los servicios económicos, y por parte del servicio correspondiente se elaborará el inventario de bienes que se entregan a la Corporación, que en su caso, respondiendo de todo ello la garantía constituida que será devuelta en los términos previstos en el contrato.”

Lo que parece contradecir el texto del fundamento CUARTO del mismo documento, transcrito más arriba, pero es la conclusión del informe.

Es decir, que el Secretario concluyó:

- 1) A favor de la iniciación de un expediente de resolución del contrato con el concesionario, no de la resolución efectiva.
- 2) Que la garantía debería responder de la liquidación del contrato.

Por otra parte, en el mismo acuerdo consta informe del Interventor General, de fecha 28 de enero de 2014, que dice:

“PRIMERO.- De acuerdo con la cláusula decimotercera del pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la Gestión Indirecta, mediante concesión, del Servicio Público de mercado Municipal de Abastos, establece que el Concesionario Vendrá obligado a abonar al Ilmo. Ayuntamiento un canon anual del 3% del valor catastral de la finca vigente en cada uno de los años a los que la misma se extienda.

SEGUNDO.- El Canon se pagará semestralmente en los 15 días siguientes a cada

semestre vencido.

En base a ello, el 15 de enero de 2014 se deberá de abonar el importe del canon del segundo semestre de 2013, por lo que se debe de hacer la correspondiente liquidación.

TERCERO.- El importe del Valor Catastral del ejercicio de 2013 asciende al importe de 4.456.504,20.-euros.

El importe del Canon anual ascendería al importe de 133.695,13.-euros

CUARTO.- Por tanto el canon que se adeuda al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez por el SEGUNDO SEMESTRE del 2013 asciende al importe de 66.847,56.-euros

QUINTO.- Una vez adjudicado el nuevo contrato, y en tanto que el actual adjudicatario seguirá prestando el gestionando el servicio, se realizará la liquidación del ejercicio de 2014.

Por otra parte, el único informe del expediente que hizo referencia al cumplimiento del contrato, encargado a la Jefa del Servicio de Consumo no indicó nada más que:

“A tenor de los archivos que obran en el archivo del Servicio de Consumo consta cumplimiento de las normas establecidas en los Reglamentos de Régimen interior del Mercado Municipal de abastos de Aranjuez.”

Es decir, que no ha habido ningún informe acerca del cumplimiento del concesionario de sus obligaciones contractuales, y sí consta impago del canon en el momento de la resolución del contrato por importe de 66.847,56.-euros.

Es importante indicar, que constando al Ayuntamiento este incumplimiento de obligaciones por el cesionario, la resolución fue propuesta por el Concejal Delegado y fue dictaminada en Comisión Informativa y aprobada por el citado Pleno del 31 de enero de 2014.

El acuerdo aprobado reproducía la propuesta, incluso en sus erratas, y no recogía ninguno de los aspectos señalados por el Secretario ni el Interventor puesto que tan sólo indicaba:

“PUNTO SEGUNDO. Resolver por mutuo acuerdo del actual y vigente contrato de concesión de gestión indirecta del Mercado Municipal de Abastos.”

El acuerdo plenario de resolución no se pronunció sobre la devolución o incautación de las garantías prestadas por el contratista.

Por otra parte, cabe reseñar que este acuerdo, en su exacta formulación, no fue propuesto ni informado por técnico alguno, a tenor de lo ya explicado, puesto que:

- Los servicios técnicos informaron sólo del cumplimiento de la obra, lo que era un aspecto parcial del contrato.
- La Delegación de consumo informó acerca del cumplimiento del Reglamento, no del contrato.
- El Secretario General sólo concluyó la necesidad de iniciar expediente para la resolución y liquidar el contrato.
- El Interventor informó acerca de incumplimientos del contrato.

1.4 Otras deudas relacionadas con el asunto

El 30 de marzo de 2015 la Recaudación municipal informa que la deuda pendiente de ingresar por PROGEMER, SL asciende a 80.610,83 €, por IBI del edificio del Mercado y tasas de recogida de residuos cuyos conceptos detalla, pendientes de los años 2006 hasta 2013.

En principio, estas deudas serían derivadas del contrato, por una aplicación del

apartado 1. B, b) de la CLAUSULA DECIMOPRIMERA del Pliego de condiciones que estableció como obligaciones del concesionario:

“b) Asumir los gastos que origine la explotación del Mercado.”

Por ello, si bien no se conoció o tuvo en cuenta en el momento de la resolución del contrato, la concesionaria ya era deudora por impago de gastos que le eran atribuibles en la explotación de la concesión.

En cualquier caso, a marzo de 2015 PROGEMER adeudaba al Ayuntamiento 80.610,83 € de impuestos y tasas derivados de la explotación de la concesión.
--

1.5 Manifestaciones del contratista

Comunicada esta situación al contratista, en las personas de su representante y su administrador, alegaron la existencia de débitos por parte del Ayuntamiento, basados en el cobro de tarifas incorrientes por la Recaudación municipal a los cesionarios de puestos que no han sido reintegrados a PROGEMER.

También alegaron acerca de la prescripción de algunos de los impuestos que la Recaudación Municipal considera impagados, y otras razones

2 Normativa aplicable

Durante este informe se han reproducido textos que citan artículos legales relativos a la devolución de las garantías en los contratos públicos. En esquema, estos son:

- Los artículos 95 y siguientes del TRLCSP.
- Los artículos 56, 61 a 65 del RGLCAP.

De estas normas, el art. 100 TRLCSP dice que las garantías responden:

b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, [...]

Por otra parte, son de aplicación los art. 223 y ss. del TRLCSP. Concretamente, el 225,4) que dice:

“4. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.”

Así, resulta que el acuerdo del Pleno de 31 de enero de 2014, no se pronunció sobre la pérdida, devolución o cancelación de la garantía, lo que es obligado según el art. 225,4) del TRLCSP, aun en el caso de la resolución de mutuo acuerdo.

3 Conclusión

Se pueden establecer las siguientes conclusiones:

3.1 PROGEMER SL ha cumplido con su compromiso contractual de realizar la obra de remodelación del mercado de abastos, prevista en los pliegos de su contratación, según han certificado los servicios técnicos municipales el 24 de enero de 2014 y ha acordado el Pleno el 31 del mismo mes y año.

Ello supone que deben entrar en actividad las previsiones del contrato acerca de la sustitución de la garantía de 20 mm de pts. por el nuevo aval de 30.050,66 €.

3.2 De esa garantía definitiva, el concesionario ha solicitado la devolución del aval bancario de 19 mm de pts.

- 3.3 Asimismo, el concesionario ha solicitado que la garantía prestada en efectivo de 6.010,12 € sea “compensada”, entendiéndose con otras deudas a favor del Ayuntamiento.
- 3.5 La garantía de 30.050,66 € respondía según el Pliego de condiciones del contrato al “cumplimiento de las obligaciones contraídas”.
- 3.6 No consta el cumplimiento de las obligaciones contractuales de PROGESMER, sino al contrario constan deudas del canon de la concesión y de impuestos y tasas derivadas de la explotación por el siguiente importe:
- e) 66.847,56 € correspondientes al Canon de 2013.
- f) 80.610,83 € correspondientes a impuestos y tasas de 2006 a 2013.
- 3.7 El contratista alega la existencia de deudas a su favor en la Recaudación Municipal y discute la exigibilidad de las anteriores cifras.
- 3.8 El Pleno acordó una resolución de mutuo acuerdo, pero no se pronunció sobre la devolución o pérdida de las garantías del contrato.
- 3.9 El Contrato no se ha liquidado.
- 3.10 La garantía de 30.050,66 € no puede devolverse pues debe responder de la posible deuda contractual que arroje la liquidación del contrato.

4 Competencia

El órgano competente en contratación según las normas legales es la Alcaldía Presidencia, según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41, 11, 1 del ROF, de conformidad también con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, 1) del TRLCSP, dado que el valor estimado del presente contrato no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni es superior a 6 millones de euros.

La Alcaldía delegó esta competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 25 de julio de 2015.

Sin embargo, en este asunto fue originariamente el Pleno quien acordó la adjudicación del contrato según se explica en el apartado 1.1 anterior.

Y además, el acuerdo de resolución de mutuo acuerdo también fue adoptado por el Pleno, según se cita en el apartado 1.3 anterior, en virtud de un acuerdo expreso de avocación de competencias. No ha habido cambio en esta situación ni delegación de competencias actual del Pleno en la Junta de Gobierno, y por ello en esta ocasión debe ser entendido que el Pleno continúa siendo el órgano de contratación.

De conformidad con la propuesta que este informe contiene, y en uso de mis atribuciones como Delegado de Hacienda,

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERO: Ordenar a la Tesorería municipal que proceda a la devolución del aval por importe de CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (114.192,30 €), de la entidad Banco Santander, S.A con NIF A-39000013, inscrito en el registro especial de avales con número 2.100.295, por responder de la obra de remodelación del mercado efectivamente realizada y haber sido sustituido conforme a lo estipulado en el Pliego de condiciones del contrato.

SEGUNDO: Ordenar a la Tesorería municipal que inicie el procedimiento de compensación de la Fianza por importe de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS, (6.010,12 €), en concepto de “A cuenta de fianza definitiva adjudicación gestión mercado”, aplicando su importe a las deudas del empresario con el Ayuntamiento.

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

TERCERO: Denegar la devolución del aval por importe de TRENTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (30.050,60 €), de la entidad Caixa D'Estavils de Catalunya, Tarragona i Manresa con CIF: G 65345472, inscrito en el registro especial de avales con número 205137 hasta la liquidación del contrato.

CUARTO: Ordenar el inicio del procedimiento de liquidación del contrato por parte de la Intervención General.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y comunicarlo urgentemente a la Tesorería municipal y a los departamentos Municipales de Intervención, Contratación y Patrimonio y de Consumo.”

La propuesta ha sido dictaminada por la Comisión de Gobernanza, Hacienda y Régimen Interior celebrada el día 12 de febrero de 2016 con el siguiente resultado:

Se somete a dictámen la propuesta, siendo dictaminada favorablemente con los cinco votos a favor de los Grupos PSOE (4) y ACIPA (1), tres votos en contra de los Grupos Aranjuez-Ahora (2) y Ciudadanos (1) y cinco abstenciones de los Grupos Popular (4) e In-Par (1).

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con nueve votos a favor de los Grupos PSOE (6), ACIPA (1) e In-Par (2), cuatro votos en contra del Grupo Aranjuez Ahora y diez abstenciones de los Grupos Popular (8) y Ciudadanos (2), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.-”

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE PRÓRROGA DE CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ EXPTE CON 76/2005.

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 11 de febrero de 2016 por el Concejal Delegado de Hacienda:

“Visto el escrito presentado por la empresa CESPAS, S.A. solicitando la prórroga del contrato de Gestión de los servicios de Higiene Urbana en el término municipal de Aranjuez.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Departamento de Contratación de fecha 11 de febrero de 2016.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 11 de febrero de 2016.

En su virtud, teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Disp. Adic. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las normas sobre delegación de competencias Municipales actualmente vigentes, **SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:**

PRIMERO. Acordar la prórroga del contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ, por un período de UN AÑO más que comprenderá desde el 16 de marzo de 2016 hasta el 15 de marzo de 2017, a favor de CESPAS, S.A., con CIF A82741067 y domicilio en la calle Albarracín 44 de Madrid.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.”

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016

A continuación se da lectura del informe emitido el día 11 de febrero de 2016 por el Jefe de Contratación y Patrimonio:

“Asunto: Prórroga de contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ

Expediente: 76/05

Contratista: CESPASA, CIF A82741067, c/ Albarracín 44 de Madrid

El contratista ha presentado escrito por con Registro General de Entrada número 3012 de 10 de febrero de 2016, solicitando la prórroga del contrato referenciado, se emite el siguiente informe.

PRIMERO. El PCAP de este contrato estableció en su cláusula 2.1 PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

“La duración del contrato es de DIEZ años (10) a partir de la fecha de iniciación del servicio según lo dispuesto en este pliego.

La duración podrá prorrogarse DOS (2) veces por acuerdo expreso del órgano de contratación antes de la finalización, cada una por un periodo anual, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de DOCE (12) años.”

Esta norma cumple con lo previsto para las prórrogas de los contratos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

En cuanto a la fecha real de comienzo del servicio, no contando con un acta de inicio en el expediente de contratación, los documentos contables de la primera facturación del contratista, relativa al mes de marzo de 2006, así como la fecha de subrogación efectiva de la plantilla, indican que el día en que se inició realmente el servicio es el 16 de marzo de 2006.

Por ello, la prórroga del contrato ha de adoptarse necesariamente antes de dicha fecha, de acuerdo con el artículo 100 del RD 1098/2001, de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. La normativa específica aplicable viene determinada por los artículos 23 y 278 del TRLCSP.

TERCERO. El importe del contrato en la actualidad, de acuerdo con los documentos de Autorización y Disposición del Gasto emitidos por la Intervención general resulta:

- 6.299.313,62 € para el contrato principal.
- 79.591,72 € para la ampliación del contrato relativa a la recogida de papel y cartón.

Lo que supone que el importe del contrato es en total de 6.378.905,34 euros anuales. Y este es el importe de la prórroga, puesto que es anual.

La intervención General ha informado que el importe del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de 2015 prorrogado para 2016 es de 4.184.067,00 €.

Supera por tanto el importe del contrato el límite establecido en los apartados 1 y 2 de la Disp. Adic. 2ª del TRLCSP, por lo que el órgano para acordar la prórroga es el Pleno de la Corporación.

Esta disposición entró en vigor en 2007, posteriormente a la celebración del contrato, por lo que éste originariamente fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, corresponde al Sr. Concejal de Hacienda y Contratación hacer al

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO. Acordar la prórroga del contrato de GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ, por un período de UN AÑO más que comprenderá desde el 16 de marzo de 2016 hasta el 15 de marzo de 2017, a favor de CESPAS, S.A., con CIF A82741067 y domicilio en la calle Albarracín 44 de Madrid.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.”

Por último se da lectura del informe emitido el día 9 de febrero de 2016 por el Interventor General:

“INFORME DE INTERVENCION

CONCEJALIA: CONCEJALIA DE HACIENDA

ASUNTO: INFORME SOBRE RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO.

I.- LEGISLACION APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local) (LRBRL)*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88 en materia de presupuestos (RP)*
- *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*
- *Presupuesto para el ejercicio de 2015 prorrogado en el 2016.*

II.- INFORME

Primero. Presupuesto de 2015.- Según el presupuesto de 2015, prorrogado para el ejercicio de 2016, los créditos iniciales de los recursos ordinarios del presupuesto son:

CAPITULO	DENOMINACION CAPITULOS	PREVISION
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20.246.675,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	606.800,00 €
3	TASAS,PRECIO PUBLICO	6.255.041,82 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.959.903,58 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	772.249,60 €
TOTAL		41.840.670,00 €

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016

**10 POR CIENTO RECURSOS
ORDINARIOS**

4.184.067,00€

Segundo. Competencia del Alcalde

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

“Disposición adicional segunda. *Normas específicas de contratación en las Entidades Locales.*

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.”

Previa declaración de la urgencia, con los ocho votos a favor de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2), Ciudadanos (1) e In-Par (1) y cinco abstenciones de los Grupos Popular (4) y ACIPA (1), la propuesta ha sido dictaminada por la Comisión de Gobernanza, Hacienda y Régimen Interior celebrada el día 12 de febrero de 2016 con el siguiente resultado:

Se dictamina favorablemente con los siete votos a favor de los Grupos PSOE (4), Acipa (1), Ciudadanos (1), e In-Par (1), cuatro votos en contra del Grupo Popular y dos abstenciones del Grupo Aranjuez Ahora.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con doce votos en contra de los Grupos Popular (8) y Aranjuez Ahora (4), diez votos a favor de los Grupos PSOE (6), Ciudadanos (2), e In-Par (2) y una abstención del Grupo ACIPA acuerda rechazar la propuesta anteriormente transcrita.”

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

6.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA INSTAR A ADIF A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN LA ESTACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, DEL FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA C-3 DE CERCANÍAS Y DEL ÁREA DE APARCAMIENTO.

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

Por la Concejal de Movilidad, y antes de empezar a debatir este punto, se indica que la propuesta ha sido modificada y que se ha unido como proponente el Grupo Aranjuez-Ahora, por lo que la propuesta sería:

“Desde hace varios años se viene demandando una solución a la situación en la que se encuentra la estación de Cercanías de Aranjuez en relación a la supresión de barreras arquitectónica. Es del todo necesario un ascensor que permita el acceso a los andenes a las personas con movilidad reducida y que por tanto cualquier persona pueda usar el servicio ferroviario sin dificultades.

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad (LISMI), la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) reconoce a las personas con discapacidad como titulares de una serie de derechos y a los poderes públicos como los garantes del ejercicio real y efectivo de esos derechos, de acuerdo con lo previsto en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Y establece en el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Tras diversas comunicaciones sobre el tema con los representantes de ADIF, se ha informado al Ayuntamiento de que el proyecto de accesibilidad se está realizando pero que no podrá licitarse antes de 2017, con lo que las obras no terminarían antes de 2018. Es decir, los vecinos y visitantes de Aranjuez no podrán disfrutar de las condiciones de accesibilidad necesarias hasta dentro de más de 2 años, que es lo que tardaría en instalarse un ascensor en la estación.

A esta demanda se suman las diversas reivindicaciones de los usuarios en cuanto a la situación de horarios, frecuencias de paso, número de vagones en los trenes, continuas averías, etc.....lo cual hace necesario que se lleve a cabo una revisión por parte de los organismos competentes y se busque la solución para dar respuesta a todos los vecinos de Aranjuez que diariamente utilizan el servicio y que ven que tanto el servicio ferroviario como el área de aparcamiento son manifiestamente insuficientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

PRIMERO.-Instar a ADIF a la inclusión en su Plan de Infraestructuras de la instalación de un ascensor en la estación de Aranjuez que permita que las personas con movilidad reducida puedan utilizar el servicio de cercanías. Y se comprometa a cumplir la ley en la restauración de nuestra estación actualmente en situación de “remodelación” en cuanto al derecho de movilidad y accesibilidad universal de todos los viajeros.

SEGUNDO.-Trasladar la situación de falta de accesibilidad al Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras dependiente de la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.-Instar a ADIF (Administración de Infraestructuras Ferroviarias) a aumentar la frecuencia en los trenes que prestan su servicio en la línea C-3, mantener los trenes largos durante todo el horario y de más cuestiones necesarias para que los usuarios de Aranjuez dispongan de un servicio acorde a las necesidades.

CUARTO.-Solicitar a Adif la mejora e implementación de la zona de aparcamiento, que es claramente insuficiente e insegura para los miles de ciudadanos que cada día son usuarios de este servicio.

QUINTO.-Del presente acuerdo se dará cuenta a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento, a la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid, a la Presidenta de la Asamblea de Madrid, a los miembros de la Mesa de la Asamblea y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.”

Enterados los reunidos se acuerda por unanimidad de los veintitrés miembros de la Corporación presentes en la sesión aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

Siendo las 11,35 se produce un receso.

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

7.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS, Y DE LAS ACTAS DE LAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde el último Pleno ordinario celebrado:

Decreto nº 3814, registrado el día 22 de enero de 2016, al nº 4177, registrado el día 10 de febrero de 2016.

Asimismo se da cuenta de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno municipal que a continuación se relacionan:

Juntas de Gobierno Local de fechas 13, 20 y 27 de enero de 2016 y 3 de febrero de 2016.

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

8.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA QUE SE MEJOREN Y PRESERVEN ADECUADAMENTE LOS PESQUILES ASÍ COMO EL TRAMO DE RIBERA DONDE SE UBICA LA ESCUELA INFANTIL DE PESCA Y SE FIRME UN CONVENIO ENTRE EL CENTRO CULTURAL DE PESCA FLUVIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ DONDE FIGUREN, SE ESTABLEZCAN Y CONCIERTEN ESTOS COMPROMISOS.

Se da lectura de la siguiente propuesta presentada por el Grupo Popular:

“1.- Antecedentes.

Después de muchos años de reivindicación por parte del Centro Cultural de Pesca Fluvial de Aranjuez demandando a las administraciones públicas contar con una Escuela Infantil de Pesca, esta petición fue recogida y atendida en el año 2012 por el gobierno municipal del Partido Popular a pesar de no estar este proyecto y objetivo en su programa electoral con el que acudió a las elecciones de 2011. Sin embargo, a finales de este mismo año y durante el primer semestre de 2012 se mantuvieron varias reuniones con los representantes del Centro Cultural de Pesca Fluvial de Aranjuez,

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

Comunidad de Madrid y la propia Confederación Hidrográfica del Tajo, con el objeto de elaborar las prioridades y necesidades que mejoraban y facilitaban la práctica deportiva de la pesca en todos sus aspectos y modalidades, así como la mejora progresiva de los tramos de ribera urbanos del río Tajo más utilizados por diferentes colectivos sociales, entre ellos, los usados y compartidos por el Centro Cultural de Pesca Fluvial de Aranjuez.

Con todo, el equipo de gobierno del Partido Popular llevó al Pleno del 31 de octubre de 2012 una propuesta donde se solicitaba, entre otras peticiones, la adecuación de las infraestructuras necesarias para la creación de una Escuela Infantil de Pesca. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad. A partir de este momento la Delegación de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Agricultura estuvo trabajando en la realización de varios proyectos relacionados con el río Tajo, entre los que se encontraba la adecuación de la zona de ribera apropiada para albergar la Escuela Infantil de Pesca y el diseño, consecución, instalación y financiación de los pesquiles para dicho fin.

El proyecto se redactó a mediados de 2013 y comenzó a finales del mismo año, estando en continuo contacto con el Centro Cultural de Pesca para desarrollar el mismo. De hecho, la zona de ribera más apropiada y el diseño de los pesquiles fueron elegidos por el propio Centro Cultural de Pesca.

La Escuela Infantil de Pesca más antigua de España, la del Centro Cultural de Pesca Fluvial de Aranjuez, estrenó escenario en su XXIX edición. Tanto los niños como los monitores de la Escuela y el propio Presidente y Vicepresidente del Club mostraron su satisfacción por las labores de limpieza y restauración del río Tajo que habían realizado el Ayuntamiento de Aranjuez y la Confederación Hidrográfica a solicitud del Gobierno municipal del Partido Popular y que supusieron una inversión de más de 200.000 euros.

Gracias a estas actuaciones los alumnos de la Escuela Infantil de Pesca han podido dar las clases prácticas en esta zona, ya que era necesario contar con una zona del río adecuada para la práctica de la pesca no sólo para los jóvenes sino también para el resto de ribereños que practican este deporte. La Escuela Infantil de Pesca por fin se había materializado y serviría para la formación de los pescadores noveles y sobre todo para potenciar su compromiso con el río Tajo en el respeto y cuidado de sus riberas, su flora y fauna.

2.- Justificación.

En 2014, se culminaron los trabajos de instalación de los pesquiles y acondicionamiento de todo el entorno donde se ubica la Escuela Infantil de Pesca con la adecuación integral de todo el tramo de ribera que se extiende desde el restaurante "La Alegría de la Huerta" hasta la zona del bar "El Infante" consistente en el tratamiento ambiental del tramo de ribera seleccionado que, a su vez, comprendía labores de limpieza y retirada de enseres e inertes, desbroce, eliminación de especies palustres de la orilla como el carrizo, eliminación de especies exóticas como los cañaverales de *Arundo donax*, ailantos (*Ailanthus altissima*) y acacias (*Robinia pseudoacacia*) y sóforas (*Sophora japonica*) entre otras, así como tareas de poda, clareo, entresaca y eliminación de restos procedentes de dichos trabajos. Posteriormente se niveló el terreno y se adecuaron los pesquiles. La zona de afección ocupa unas 2 hectáreas.

Además se llevaron a cabo plantaciones de numerosos árboles en el margen opuesto con el objeto de impedir la proliferación del carrizo y espadaña. Estas actuaciones han añadido e incrementado el valor ambiental y paisajístico de la zona de actuación y dotado de uso educativo y deportivo a todo el perímetro y ribera de los dos márgenes del río en este tramo.

De esta manera, desde mediados de 2014, el Club de Pesca Fluvial de Aranjuez cuenta, por fin, con una Escuela Infantil de Pesca que debe servir para la formación de los pescadores noveles y afianzar su compromiso con el río Tajo en el respeto y cuidado de las riberas y consideración por la fauna acuícola.

Pero, desgraciadamente, a partir del mes de junio la Escuela Infantil de Pesca no ha contado con el mantenimiento adecuado durante el último semestre lo que ha provocado que en la actualidad este tramo de ribera que alberga la Escuela Infantil de Pesca se encuentre en un estado lamentable. Hay que recordar que las inversiones con dinero público, independientemente de quien o quienes las efectúen, hay que cuidarlas y mantenerlas adecuadamente contando con los medios que sean precisos para conseguirlo. Así lo entendió desde el principio el anterior gobierno municipal dejando en una situación inmejorable este tramo fluvial. No entender esto así es tirar el dinero de los contribuyentes a la basura.

Por tanto, se requiere que se adopten las medidas precisas por parte del Ayuntamiento de Aranjuez para que la Escuela Infantil de Pesca cuente con todos los medios precisos que aseguren su sostenimiento y la de todo el entorno donde se desarrolla su actividad, con el objeto de que los futuros pescadores ribereños puedan disfrutar de un ambiente naturalizado de calidad que les permita poner en práctica los conocimientos del noble arte deportivo de la pesca. Además, creemos que ello debe llevar implícito la elaboración y firma de un Convenio de colaboración entre el Centro Cultural Fluvial de Pesca y el Ayuntamiento de Aranjuez donde ambas partes se atribuyan sus responsabilidades y se comprometan a cumplirlas.

Es por ello que desde el Grupo de Concejales del Partido Popular demandamos del Gobierno municipal la asunción de su responsabilidad al respecto y mantenga adecuadamente este entorno importante para los pescadores y el resto de ciudadanos y vecinos de Aranjuez.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente PROPUESTA:

1.- QUE SE MEJOREN Y PRESERVEN ADECUADAMENTE LOS PUESTOS DE PESCA ASÍ COMO EL TRAMO DE RIBERA DONDE SE UBICA LA ESCUELA INFANTIL DE PESCA.

2.- QUE SE FIRME UN CONVENIO ENTRE EL CENTRO CULTURAL DE PESCA FLUVIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ DONDE FIGUREN, SE ESTABLEZCAN Y CONCIERTEN LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD DE LA ESCUELA Y EL CUIDADO DE TODO EL ENTORNO DE ESTE TRAMO DE RIBERA.”

Por el Letrado Municipal D. Ignacio Alonso Alonso, se ha emitido, con fecha 9 de febrero de 2016, el siguiente informe:

“Informe jurídico.-Sobre competencia municipal según STS de 10-06-2014 (Recurso 1489/2012).-

Se requiere informe que ponga de manifiesto el criterio del Tribunal Supremo expresado en su Sentencia de la Sala 3ª, Sección 4ª de 10-06-2014 (Recurso 1489/2012) sobre la competencia municipal y autonómica, o estatal de la Administración hidráulica sobre la limpieza del cauce de los ríos.

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

A tal fin se realizan las siguientes consideraciones:

1.-Es de notar que la Sentencia aplica normas estatales aplicables al momento de presentación del recurso por el Ayuntamiento de Salamanca, y se refiere a la limpieza de los cauces de los ríos a su paso por zonas urbanas.

2.-La Sentencia refiere que las sentencias de la Sala en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración por daños derivados del incumplimiento de deberes propios de los organismos de cuenca presuponen en estos un deber de policía y protección del dominio público hidráulico, no un deber de limpieza cotidiana de los cauces en las zonas urbanas.

3.-La Sentencia no termina de determinar en qué Administración reside la competencia en actuaciones de limpieza ordinaria de cauces de los ríos, por cuanto el precepto clave que aplica, el artículo 28.4 de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, dispone que las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo lo serán también para todas aquellas actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas que no impliquen ejercicio de competencias legalmente atribuidas a la Administración Hidráulica.

4.-La determinación de qué Administraciones son competentes en materia de ordenación territorial y urbanismo es una materia de regulación autonómica, que está fuera de la consideración de la Sentencia.

En CONCLUSIÓN, la Sentencia resuelve un concreto litigio, pero no cabe entender en modo alguno que haya determinado qué Administración o Administraciones son competentes en la materia, y en todo caso, se acota a los cauces en su paso por “zonas urbanas”, sin que pueda entenderse por tales los terrenos clasificados como suelo urbano, sino que precisa de una interpretación más amplia.

Es cuando me cumple informar, sometiéndome a otro criterio mejor fundado en derecho.”

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación con trece votos a favor de los Grupos Popular (8), ACIPA (1), Ciudadanos (2) e In-Par (2), seis votos en contra del Grupo PSOE y cuatro abstenciones del Grupo Aranjuez Ahora, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.-”

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

9.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA QUE DE MANERA EFICIENTE SE ELIMINEN TODOS LOS PUNTOS NEGROS Y VERTEDEROS ILEGALES INCONTROLADOS PRESENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ Y SE PONGAN EN PRÁCTICA POLÍTICAS ENCAMINADAS A FRENAR Y ERRADICAR LA PROLIFERACIÓN DE ÉSTOS.

Se da lectura de la siguiente propuesta presentada por el Grupo Popular:

“1.- Antecedentes.

Por sus características, los residuos pueden generar un problema ambiental importante desde el momento mismo en que el productor los genera. Si hablamos de residuos municipales, el productor tiene que deshacerse de la llamada comúnmente

basura debido a cuestiones de espacio, y en el caso de la fracción orgánica por los malos olores y por la posible aparición de insectos y otros organismos vivos. Estos residuos generados se acumulan de manera temporal junto a las vías públicas de los cascos urbanos, ya sea en cubos unifamiliares, como todavía se hace en algunos pueblos pequeños, o bien en contenedores comunitarios distribuidos en diferentes puntos de la población. En los dos casos una gestión inadecuada en la recogida de los residuos puede provocar, además de un impacto visual negativo, que aparezcan malos olores (descomposición materia orgánica) y que aparezcan y proliferen tanto insectos como roedores, con lo cual hay un evidente riesgo sanitario para la población.

Una cosa similar se puede decir en cuanto al proceso de transporte de estos residuos hacia su destino final. Antes de que las diferentes administraciones llevaran a cabo políticas para concienciar a la población a separar los diferentes residuos que forman parte de la basura y llevar a cabo una recogida selectiva, toda o casi toda la basura generada (especialmente en las ciudades) se introducía en el mismo contenedor, donde se mezclaban vidrio, papel, cartón, plástico, fracción orgánica, etc. La basura de estos contenedores era periódicamente recogida y transportada a unos vertederos que, en la mayoría de los casos, estaban situados en unos terrenos periféricos a las poblaciones y donde no se habían tenido en cuenta criterios medioambientales en el momento de escogerlos como lugar de deposición de los residuos. Los residuos se vertían en estos espacios donde, en algunos casos, se quemaban a cielo abierto.

Teniendo en cuenta esto, los impactos de este tipo de gestión (fase de almacenamiento y/o eliminación) sobre el medio ambiente son muy importantes. En primer lugar hay el impacto de tipo visual, generado por montañas de residuos acumulados en muchos casos relativamente cerca de los núcleos de población y por la posible dispersión de estos residuos (por acción del viento o de la lluvia) por los campos o bosques del entorno más inmediato. A continuación hay los malos olores provocados por estos residuos en estado de descomposición, olores que pueden llegar a distancias alejadas del vertedero teniendo en cuenta el viento dominante. En estos vertederos hay una presencia permanente tanto de insectos como de roedores, cosa que los convierte en un foco de enfermedades infecciosas. La quema periódica de los residuos a cielo abierto cuando el vertedero está lleno provoca en primer lugar la generación de humos y contaminación atmosférica, pero a esto hay que añadir el riesgo de incendios forestales, que pueden ser causados tanto por un descuido en esta quema intencionada como también por una posible combustión debida a la fermentación de los residuos acumulados.

Por otro lado, la misma naturaleza de los residuos y el hecho de que se depositen directamente sobre el suelo puede provocar la contaminación del propio suelo; además, debido a la permeabilidad de algunos suelos, unos subproductos de los residuos llamados líquidos lixiviados pueden llegar a contaminar tanto las aguas subterráneas —si el emplazamiento se encuentra encima de un acuífero—, como las aguas superficiales, en el caso de existir cerca. Estos tipos de depósitos de residuos, o simplemente vertederos, fueron clausurados en el conjunto de España a partir de la segunda mitad de los años noventa del siglo XX. Sin embargo, este es el único tipo de gestión que todavía hoy en día se hace con la basura en muchos países del llamado Tercer Mundo.

En España, en el marco de la Comunidad Europea, para solucionar este problema y en paralelo a la clausura de los vertederos ilegales o no controlados, se optó por diseñar y construir vertederos de residuos controlados, es decir, depósitos donde la acumulación de los residuos se hiciera de tal manera que se evitaran o como mínimo se mitigaran los impactos sobre el medio ambiente. Ahora bien, por mucho que la gestión de los residuos en estos depósitos suponga una afectación medioambiental menor, tienen una capacidad limitada. Ante esta realidad se adoptó otra opción, que

fue la incineración de los residuos en unas plantas diseñadas para esta tarea. Con esto se solucionaba el problema del espacio ocupado por los residuos, pero se generaban otros.

Un estudio elaborado por Ecologistas en Acción y Amigos de la Tierra revela que los vertederos españoles acumulan 275 millones de toneladas de materias primas valiosas y que el 70% de los residuos terminan enterrados en vez de reciclados. *“No basta con tirar los residuos y enterrarlos, al contrario, es ahí donde comienza el problema. Esos residuos están mezclados, reaccionan entre sí y pueden generar multitud de problemas”.*

Además, el 15% de los vertederos legales españoles han sido amonestados por la Unión Europea y todavía hay depósitos de residuos que no cumplen con la normativa vigente. La Comisión Europea ha denunciado a través de un comunicado publicado el pasado 16 de julio que *“después de haber identificado un número de vertederos ilegales”* decidió poner en marcha en 2007 un procedimiento de infracción y que las autoridades españolas *“se comprometieron a cerrar y restaurar los vertederos ilegales como parte de sus planes de acción antes del 2011”.* Sin embargo, la Administración no puso solución al problema y en 2014 recibió otro aviso desde Europa. *“A mediados de 2015 la mayoría de los trabajos necesarios para el cierre, sellado y regeneración de 61 vertederos incontrolados aún no ha sido planificado, aprobado o iniciado. En un esfuerzo para instar a España a acelerar el proceso, la Comisión ha decidido llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la UE”.*

2.- Justificación.

El 14 de diciembre de 2001 el Paisaje Cultural de Aranjuez es declarado Patrimonio Mundial. Pertenecer a esta Lista de Patrimonio Mundial significa el reconocimiento de un valor universal excepcional si bien implica, a su vez, un proceso de gestión, protección y conservación que no tiene fin.

La proliferación de puntos negros y vertederos incontrolados por todo el término municipal de Aranjuez es un hecho que debe hacernos reflexionar y, sobre todo, actuar en aras de esa mejor gestión, protección y conservación de nuestro Paisaje Cultural. Por ello, se deben adoptar todas las medidas necesarias para la erradicación de aquellos vertederos ilegales incontrolados y puntos negros de mayor tamaño así como los más visibles, y se debe elaborar un mapa de vertidos ilegales de todo el municipio, para posteriormente averiguar la propiedad de los terrenos donde se ubica y pedir a la administración competente o a la propiedad privada que procedan a la retirada de las basuras, enseres e inertes depositados fraudulentamente en su propiedad, aplicándose la ley de suelo o en su caso la legislación que proceda en cada momento.

De la misma forma, sería conveniente habilitar un espacio en la página web del Ayuntamiento para que los propios vecinos pudiesen denunciar los primeros vertidos y tener previsto un protocolo de actuación rápido que evite el efecto llamada que provoca un aumento exponencial de vertidos de todo tipo.

El Grupo de Concejales del Partido Popular ha elaborado un listado con algunos de los principales puntos negros y vertederos ilegales que existen en Aranjuez que se exponen a continuación localizándolos por coordenadas geográficas XY:

PUNTOS NEGROS

<i>Id</i>	<i>Deno</i>		
1	Antiguo puesto de Cruz Roja. Pu		
2	Depositos del Agua. Valderrama		

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente PROPUESTA:

1.- Que de una manera eficiente se eliminen todos los puntos negros y vertederos ilegales incontrolados presentes en el término municipal de Aranjuez y se pongan en práctica políticas encaminadas a frenar y erradicar la proliferación de éstos.

2.- Que se realice un mapa de vertidos incontrolados y puntos negros de todo el término municipal de Aranjuez.

3.- Que se diseñe y habilite un espacio en la página web del Ayuntamiento de Aranjuez para tal fin.

4.- Que se fije un protocolo de actuación urgente para desactivar cualquier indicio de punto negro en las zonas de gestión municipal.

5.- Que se proceda a dictaminar e informar a los propietarios de los terrenos, ya sean Administraciones Públicas, empresas privadas o particulares, y se les exija la eliminación de los vertederos ilegales que de localicen en sus predios.”

La propuesta ha sido dictaminada por la Comisión de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas, celebrada el día 12 de febrero de 2016 con el siguiente resultado:

Once votos a favor de los Grupos PSOE (4), Popular (4), ACIPA (1), Ciudadanos (1), e In-Par (1) y dos abstenciones del Grupo Aranjuez Ahora.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.-”

(Se ausentan del Salón de Plenos los siguientes Concejales: D. David Estrada Ballesteros por el Grupo PSOE, D. Fernando Gutiérrez Alvarez, por el Grupo Popular, D^a Eva Abril Chaigne y D. Alfonso Sánchez Menéndez por el Grupo Aranjuez-Ahora)

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

10.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA MEJORAR EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y APLICAR EL NUEVO CÓDIGO DE

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

BUEN GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

Se da lectura de la siguiente propuesta presentada por el Grupo Popular:

“Hace apenas un año, en marzo del 2015, el PSOE de Aranjuez pedía en un Pleno de la Corporación que la página web del Ayuntamiento fuese utilizada de manera neutra por el Gobierno Municipal y se quejaba de que, en el portal institucional, las noticias y fotografías de su página principal eran copadas por la figura de la anterior Alcaldesa de Aranjuez. Pedían en aquella Propuesta de manera literal que "...en lo que resta de legislatura se acabe con el abuso partidista y se garantice la neutralidad de la sección Noticias...".

A día de hoy la página web no ha cambiado en nada, salvo que es ahora la Alcaldesa Moreno quien protagoniza la práctica totalidad de las noticias y fotografías de la sección Noticias, lo que viene a demostrar que las quejas y peticiones del PSOE eran una impostura y que la página web cumplía con la neutralidad informativa que se le exige a un portal institucional.

Desde el Partido Popular nos congratulamos de que el gobierno municipal haya seguido nuestra línea informativa y que la página web del Ayuntamiento sea la misma que nosotros dejamos y que, además, continúe siendo mantenida por los magníficos profesionales de la Delegación de Desarrollo Tecnológico en vez de optar por externalizar este servicio como ya hizo en las legislaturas del Alcalde Jesús Dionisio, en las que el portal del Ayuntamiento costaba a las arcas ribereñas la friolera de 12.000 euros cada año.

Por otro lado, hay que recordar que fue el gobierno del Partido Popular el que impulsó la primera Ordenanza Municipal sobre Transparencia y Libre Acceso a la Información e inauguró en la página web municipal un apartado sobre transparencia institucional.

De esta forma, no sólo cumplía un compromiso adquirido en el Pleno de la Corporación celebrado en el mes de junio del 2013, curiosamente a petición del PSOE, de incluir en la web los puntos que la organización Transparencia Internacional recomienda para la generalidad de los Ayuntamientos, sino que era aún más ambicioso y abría la puerta a un catálogo de datos abiertos y los ponía a disposición del ciudadano.

Ya en 2014, el PSOE volvía a pedir al Gobierno Municipal en el Pleno de noviembre de ese año que se completasen a la mayor brevedad posible aquellos apartados del portal de transparencia que seguían sin contenido, que se solicitase a Transparencia Internacional ser uno de los Ayuntamientos evaluados por ella para medir nuestro grado de transparencia y también suscribir el código de Bueno Gobierno Local propuesto por la FEMP. Y así se hizo. Transparencia Internacional evaluó nuestro Ayuntamiento emitiendo el informe que se adjunta a esta Propuesta y la FEMP nos instó a ser pacientes y esperar que saliera a la luz el Código de Bueno Gobierno en el que estaban trabajando por aquel entonces.

Llama poderosamente la atención que tras esta fiscalización intensiva socialista de los contenidos de la página web hasta mayo del 2015 se haya instalado ahora un inmovilismo absoluto con la entrada del PSOE en el Gobierno y no se haya impulsado ningún tipo de cambio o mejora global y que ni tan siquiera se haya apresurado a cumplir con lo que pedían en materia de transparencia.

Es más, algunos puntos del apartado de transparencia, como el de los datos de las nóminas de la Alcaldesa y los Concejales lleva a engaño o confusión, ya que están publicados los sueldos netos de la Alcaldesa y de los Concejales liberados del PSOE y, sin embargo, los emolumentos percibidos por el resto de la Corporación Municipal

se publican en bruto pudiendo inducir a equívocos al lector de esta página ya que, además, no están disponibles los accesos a todas y cada una de las nóminas.

Con todo, es urgente mejorar la información que se ofrece desde la web municipal y el índice de transparencia de nuestro Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente PROPUESTA:

- Que se unifiquen los criterios a la hora de publicar los sueldos de la Alcaldesa y los Concejales de la Corporación Municipal.
- Que se publique un enlace a la nómina de cada uno de los concejales electos de la Corporación.
- Que se trabaje en el informe que Transparencia Internacional emitió sobre Aranjuez y se inste a las diferentes Delegaciones Municipales a completar la información necesaria que falta en el Portal de Transparencia.
- Que se inste a Transparencia Internacional a auditar los contenidos de la web del Ayuntamiento de Aranjuez para el ejercicio 2015/2016.
- Que se suscriba el nuevo Código de Buen Gobierno Local propuesto por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).”

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Formación, Empleo e Innovación, Actividad Económica, Turismo y Deportes celebrada el día 12 de febrero de 2016 con los siete votos a favor de los Grupos Popular (4), ACIPA (1), Ciudadanos (1) e In-Par (1), cuatro votos en contra del Grupo PSOE y dos abstenciones del Grupo Aranjuez Ahora.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con once votos a favor de los Grupos Popular (7), Aranjuez-Ahora (2), Acipa (1) y Ciudadanos (1), cinco votos en contra del Grupo PSOE y dos abstenciones del Grupo In-Par, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.-”

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

(Se incorporan del Salón de Plenos los siguientes Concejales: D. David Estrada Ballesteros por el Grupo PSOE, D. Fernando Gutiérrez Alvarez, por el Grupo Popular, D^a Eva Abril Chaigne y D. Alfonso Sánchez Menéndez por el Grupo Aranjuez-Ahora)

11.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE LA ESCUELA MUNICIPAL DE PADRES Y MADRES.

Se da lectura de la siguiente propuesta presentada por el Grupo Popular:

“La educación de los hijos es una tarea compleja para la que muy poco o nada se prepara a los padres. Las familias se enfrentan a una sociedad que ha evolucionado muy rápido produciéndose un cambio importante, tanto en las demandas de los jóvenes y niños como en la problemática que presentan. Son muchas las nuevas circunstancias a las que han de enfrentarse, derivadas de los avances tecnológicos como las redes sociales, de los cambios en las costumbres y, en no pocas ocasiones, de la pérdida de valores que paulatinamente estamos sufriendo.

Para atender a esta nueva realidad, y a las demandas de padres, madres y de algunas Ampas, el Gobierno municipal del Partido Popular, en la legislatura anterior, entendió que la creación de una Escuela Municipal de Padres y Madres sería un

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

instrumento útil e importante con el que, desde la Administración más cercana a los ciudadanos, ayudar a los padres a la hora de afrontar, dotándoles de una mayor información y una mejor formación, la educación de sus hijos.

La Escuela Municipal de Padres y Madres abrió sus puertas, por primera vez en nuestra ciudad, en abril del año 2013 y desde entonces, hasta el pasado año, ha venido desarrollando sus actividades en las instalaciones del Centro Social ubicado en la calle Moreras. El balance de la experiencia desarrollada ha resultado muy positivo dada la extraordinaria acogida que, año tras año, ha recibido por parte de los destinatarios que ha venido provocando un necesario incremento anual del número de plazas.

La Escuela Municipal de Padres y Madres se concreta en el desarrollo de diferentes sesiones dirigidas por profesionales de la Psicología, expertos en niños y adolescentes, así como por especialistas en orientación personal y profesional que trabajan habitualmente en diferentes Centros Educativos de nuestra localidad.

Destinadas las citadas sesiones a los padres y a las madres, su objetivo se centra en ayudarles a manejar positivamente las situaciones que se plantean en el seno de las familias con el fin de que puedan crear un espacio de colaboración, crecimiento, entendimiento y diálogo entre ellos y sus hijos. En definitiva se trata de una actividad formativa para dotar a padres y madres de recursos eficaces, ayudándoles a que construyan sus propias estrategias mediante el conocimiento psíquico y emocional de sus hijos y, al tiempo, de crear un espacio de reflexión, elaboración y resolución de las dificultades que se presentan durante el proceso evolutivo y de crecimiento de un hijo que posibilite, también, su comprensión

En esta Escuela Municipal, al objeto de cumplir sus fines, se han tratado diferentes temas relacionados con la evolución psicológica del menor desde su nacimiento, sus actitudes y fobias, con la resolución de conflictos, con los límites en su conducta, con problemas de hiperactividad, con las influencias de las nuevas tecnologías...Más concretamente se han abordado, entre otros, los siguientes temas específicos: el niño y sus padres: Ansiedades, separación, trastornos del sueño, fobias; el niño y la escuela: fobia escolar, niño tímido, retraído; la depresión en los niños: cómo se manifiesta; acoso escolar; deberes de los niños o deberes de los padres ¿quién se examina?; ¿qué hacer con un niño que sabemos es inteligente y tiene fracaso escolar?. Asimismo se incorporaban, para ser tratados, temas y problemas concretos a demanda de los padres y madres.

Se trata, por tanto, de arrojar luz en la difícil tarea de educar, de dotar de recursos a los padres y madres para resolver los interrogantes del día al día, y de ofrecer unas pautas generales para impulsar el desarrollo de cada niño y niña.

Con todo, desde el Partido Popular consideramos necesaria la continuidad de la Escuela Municipal de Padres y Madres.

Por todo ello el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente PROPUESTA:

.- Que se ponga en marcha la Escuela Municipal de Padres y Madres para el presente curso escolar.”

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios a las Personas, Educación, Cultura y Participación celebrada el día 12 de febrero de 2016 con los diez votos a favor de los Grupos PSOE (4), Popular (4), Ciudadanos (1) e In-Par (1) y dos abstenciones del Grupo Aranjuez-Ahora.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con diecisiete votos a favor de los Grupos PSOE (6), Popular (8), Acipa (1), Ciudadanos (1), e In-Par (2) y cuatro abstenciones del Grupo Aranjuez Ahora, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.-”

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

12.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EXIGIR AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE SE CUMPLAN O PONGAN EN MARCHA DE MANERA INMINENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS PROPUESTAS MEDIOAMBIENTALES O RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL ARBOLADO, LOS PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES DE ARANJUEZ LLEVADAS AL PLENO, DEBATIDAS Y APROBADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA PRESENTE LEGISLATURA.

Se da lectura de la siguiente propuesta presentada por el Grupo Popular:

“Desde el inicio de la legislatura el Grupo de Concejales del Partido Popular ha presentado seis Propuestas medioambientales o relacionadas con la gestión del arbolado, los parques, jardines y zonas verdes de Aranjuez:

1.- PROPUESTA PARA QUE SE GARANTICE LA SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL PLAN ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN EL ARBOLADO URBANO DE ARANJUEZ, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO Y DEL PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN, USO Y GESTIÓN DE ZONAS VERDES, PARQUES JARDINES Y ARBOLADO DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ APROBADOS EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se debatió en el Pleno Ordinario celebrado el 24 de septiembre de 2015 y resultó aprobada con los votos a favor del Partido Popular, Acipa, C’s e Inpar. Se abstuvo Aranjuez Ahora. Votó en contra el Psoe.

2.- PROPUESTA PARA QUE SE MEJOREN Y MANTENGAN LOS TRAMOS DE RIBERA DEL RÍO TAJO UBICADOS A LA ENTRADA Y SALIDA NORTE DE ARANJUEZ Y SE SOLICITE A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO LA RETIRADA DE LOS ÁRBOLES CAIDOS EN EL CAUCE DEL RIO O RIBERA DENTRO DE LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.

Se debatió en el Pleno Ordinario celebrado el 15 de octubre de 2015 y resultó aprobada con los votos a favor del Partido Popular, Psoe, Acipa, C’s e Inpar. Se abstuvo Aranjuez Ahora.

3.- PROPUESTA PARA QUE SE CREE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MANERA INMEDIATA CON EL OBJETO DE ESCLARECER LA TALA INDISCRIMINADA DE NUMEROSOS ÁRBOLES SANOS RECOGIDOS EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE ARBOLADO, SE AVERIGUEN LAS CAUSAS QUE HAN CONDUCIDO A SU CORTA Y SE DEPUREN LAS RESPONSABILIADES A LAS QUE DIERA LUGAR.

Se debatió en el Pleno Ordinario celebrado el 15 de octubre de 2015 y resultó aprobada con los votos a favor del Partido Popular, Aranjuez Ahora, Acipa, C’s e Inpar. Votó en contra el Psoe.

4.- PROPUESTA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS EN EL ENTORNO DE LA ZONA DE LA ANTIGUA HARINERA.

Se debatió en el Pleno Ordinario celebrado el 19 de noviembre 2015 y resultó aprobada por unanimidad.

5.- PROPUESTA PARA QUE SE PONGA EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE Y SE REFUERCE EL SERVICIO DE LA RETIRADA DE LAS HOJAS CAÍDAS DE LOS ÁRBOLES EN PASEOS, CALLES, ACERAS, PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES DE ARANJUEZ.

Se debatió en el Pleno Ordinario celebrado el 17 de diciembre de 2015 y resultó aprobada con los votos a favor del Partido Popular y Acipa. Se abstuvieron Aranjuez Ahora, C's e Inpar. Votó en contra el Psoe.

6.-PROPUESTA PARA QUE SE MEJOREN Y PRESERVEN ADECUADAMENTE LOS PESQUILES ASÍ COMO EL TRAMO DE RIBERA DONDE SE UBICA LA ESCUELA INFANTIL DE PESCA Y SE FIRME UN CONVENIO ENTRE EL CENTRO CULTURAL DE PESCA FLUVIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ DONDE FIGUREN, SE ESTABLEZCAN Y CONCIERTEN ESTOS COMPROMISOS.

Se debatió en el Pleno Ordinario celebrado el pasado 28 de enero de 2016 pero no se sometió a votación dado que la Alcaldesa, en un alarde de desconocimiento de las competencias locales y dando nueva evidencia de su probado déficit democrático y de sus interpretaciones arbitrarias de la Ley, suspendió su votación y sometió a votación su decisión de retirar esta Propuesta.

Ninguna de las Propuestas anteriormente relacionadas ha sido cumplida, incluso algunas de ellas, después de transcurridos varios meses desde su aprobación ni siquiera se han planteado a día de hoy, lo que demuestra un absoluto desprecio por parte del equipo de gobierno socialista por las resoluciones aprobadas en el Pleno de la Corporación y una falta de respeto a los ciudadanos de Aranjuez que han votado a otros grupos diferentes al PSOE.

No se han formado ninguna de las dos comisiones aprobadas, una en septiembre y otra en octubre respectivamente, a pesar de la gravedad de los hechos; la zona de la harinera sigue siendo un lugar peligroso para los vecinos de Aranjuez (ni siquiera se han señalado los fosos); seguimos sin tener una valoración precisa del arbolado afectado por la tormenta del mes de agosto y qué árboles singulares han sido afectados; los árboles caídos en el cauce del río Tajo aún siguen en el agua, y están siendo retirados en algunas zonas y con los medios de que disponen por los propios pescadores; se sigue sin cumplir el Plan Director de Protección, Uso y Gestión de Zonas Verdes, Parques y Jardines y Arbolado del Real Sitio y Villa de Aranjuez; incluso peticiones tan importantes para la seguridad vial como es la realización de los trabajos pertinentes de limpieza y desbroce de los arcenes y cunetas de la M-305 del tramo comprendido entre la rotonda de las Doce Calles y la rotonda de la Vereda del Vadillo de los Pastores, al objeto de evitar posibles accidentes de tráfico e incendios forestales, no han sido atendidas.

La total desatención llega hasta el absurdo, puesto que el propio equipo de gobierno del partido socialista votó a favor de una Propuesta que, precisamente, pedía genéricamente que se cumplieran los acuerdos de Pleno. Peso a ello, todas y cada una de las Propuestas anteriormente citadas, entre otras muchas de diferentes ámbitos competenciales, han sido desobedecidas y flagrantemente ninguneadas por la Concejala Delegada y por la propia Alcaldesa.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente PROPUESTA:

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016

- Exigir al Equipo de Gobierno que se cumplan o pongan en marcha de manera inminente todas y cada una de las Propuestas medio ambientales o relacionadas con la gestión del arbolado, los parques, jardines y zonas verdes de Aranjuez llevadas al Pleno, debatidas y aprobadas por la Corporación Municipal en la presente Legislatura.”

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con doce votos a favor de los Grupos Popular (8), Acipa (1), Ciudadanos (1) e In-Par (2) y diez votos en contra de los Grupos PSOE (6) y Aranjuez Ahora (4), acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.-”

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

13.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ARANJUEZ AHORA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA OFRECER CUESTIONARIOS DE SATISFACCIÓN Y OPINIÓN A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS PARA UNA VEZ RECIBIDA ATENCIÓN DIRECTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PUEBAN VALORAR EL SERVICIO RECIBIDO.

La propuesta correspondiente a este punto del orden del día es retirada por el Grupo proponente.

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

Se produce un receso, reiniciándose la sesión a las 4,30 horas.

(Se incorpora a la sesión la Concejala por el Grupo ACIPA D^a Paloma Baeza Nadal)

14.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ARANJUEZ AHORA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, PARA INSTAR Y EXIGIR A PATRIMONIO NACIONAL, LA IMPLANTACIÓN DE CARTELERÍA INFORMATIVA INDIVIDUAL, SOBRE LAS FUENTES ORNAMENTALES DE LOS JARDINES DEL PRÍNCIPE Y DE LA ISLA, Y SU ARBOLEDA.

Se da lectura de la siguiente propuesta presentada por el Grupo Municipal Aranjuez Ahora:

“Nuestros jardines guardan en sí un jardín secreto. Cada árbol que vemos a diario esconde una biografía única, una habilidad singular para vivir, una contribución concreta a nuestro bienestar y al del planeta. Cada arboleda urbana encubre un relato de la intencionalidad de quien la diseñó, de los sentimientos que pretendió provocar con su creación bioestética. Estos relatos secretos son el jardín oculto a los ojos cotidianos, acceder a ellos nos vuelve más conscientes y permeables al poder sanador de los árboles y a la inspiración de la belleza en lo vivo.

El conocimiento de la biogeografía de cada especie es una oportunidad única para dar a conocer y enseñar cada individualidad, cada protagonista arbóreo del jardín.

Lo mismo sucede con nuestras Fuentes Ornamentales, muchas de ellas que datan del 1570, como la Fuente de Hércules y la Hidra de Lerna. Para los turistas que visitan Aranjuez, tienen que ser objeto de admiración.

El turismo constituye un pilar fundamental de la economía de buena parte de las ciudades históricas. Sin embargo, apenas se ha avanzado en su cuantificación, de forma que en buena medida se desconocen aspectos como el significado del sector turístico en la estructura económica de la ciudad. Teniendo en cuenta los flujos turísticos y perfil del visitante, aplicar políticas turísticas de rutas en las les permitan disfrutar y conocer la belleza de nuestros Jardines.

Nuestros Parques necesitan recuperar esplendor, contarnos su historia, con medios, conocimientos, y enfoque de futuro.

El Ayuntamiento de Aranjuez, como **valedor y guardián** de monumentos y jardines, y gracias a estos y otros como conjunto, **Ciudad paisaje cultural Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO**, y en calidad de Institución Municipal, debe apostar por todo esto.

Es por ello por lo que desde ARANJUEZ AHORA hacemos la siguiente

PROPUESTA

- 1) Instar y Exigir a Patrimonio Nacional, la fabricación, suministro y colocación de la estructura soporte y de carteles informativos, en todas y cada una de la Fuentes Ornamentales de los jardines del Príncipe y de la Isa.

- 2) Instar y Exigir a Patrimonio Nacional, la fabricación, suministro y colocación de la estructura soporte y de carteles informativos, en la arboleda de nuestros jardines según mapa que adjuntamos.

- 3) Instar a la Concejalía de Turismo a realizar el diseño e implantación de rutas turísticas y Educativas de nuestras Fuentes Ornamentales y arbolado de los jardines del Príncipe y de la Isa.

Dichos carteles serán informativos de los autores o artistas de las mismas, así como de la fecha de ejecución y la leyenda correspondiente al hecho o historia que las acompaña, y de los cuales se solicitará copia del correspondiente archivo en formato digital, para su inclusión en los archivos Municipales y página Web. También incluir esta información en la Oficina de Turismo para impresión de dípticos, trípticos y cartelera para eventos sin coste de derechos de autor.

Con todo ello se pretende, además de incitar a su conocimiento, compartir y enriquecer tanto los conocimientos sobre ellas para nuestros vecinos y vecinas, como para el conjunto de visitantes a nivel nacional e internacional, de ahí que surja también la necesidad de traducirlo en varios idiomas, renovar dicha cartelería, actualizar la información en dichos Parques, y completar la red de carteles informativos existentes en el Parque, de forma que se tenga una cartelería informativa actualizada, y representativa acorde al Parque de María Luisa.

Los Jardines del Príncipe y de la Isla, como parte más emblemática de Aranjuez, disponen de una cartelería informativa deficiente.

Por ello, la cartelería disponible en los Jardines, debe ofrecer una calidad, un diseño acorde con la arquitectura del jardín y un estado de conservación adecuado a dichos entornos.

Los trabajos a ejecutar se ajustarán en todo momento, al contenido de los pliegos de condiciones técnicas de Patrimonio Nacional, en materia de cuidado del Medio ambiente, así como la situación más idónea de los mismos.

Asimismo, La Fundación Aranjuez Natural, tiene estudios y trabajos sobre este tema, que se realizaron por profesores y alumnos de distintos Centros Educativos de Aranjuez , y sería muy interesante tenerlos en valor.

Los costes de la Propuesta correrán a cargo de la propiedad de los Jardines, Patrimonio Nacional, sin ningún coste para el Ayuntamiento de Aranjuez.”

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con dieciséis votos a favor de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (4), Acipa (2), Ciudadanos (2) e In-Par (2) y ocho abstenciones del Grupo Popular acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

15.-PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ARANJUEZ AHORA AL PLENO PARA INSTAR A FOMENTO-ADIF A QUE AUMENTE LA FRECUENCIA DE TRENES DE LA LÍNEA C-3, MANTENGA LOS TRENES LARGOS QUE PRESTAN DICHO SERVICIO Y QUE RECONOZCA EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LA RESTAURACIÓN DE LA ESTACIÓN DE RENFE DE ARANJUEZ.

La propuesta correspondiente a este punto se ha presentado conjuntamente en el punto nº 6 del orden del día del Pleno.

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

16.-PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ARANJUEZ AHORA AL PLENO MUNICIPAL EN APOYO A LOS 8 COMPAÑEROS DE AIRBUS Y POR LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO 315.3 DEL CODIGO PENAL.

La propuesta correspondiente a este punto del orden del día se retira por el Grupo proponente.

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

17.-PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ACIPA Y CIUDADANOS PARA TRAMITAR LA APERTURA DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO Y DECLARACIÓN DE LESIVIDAD, SOBRE LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO, ADENDA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA REUTILIZABLE PARA EL RIEGO DE ZONAS VERDES DE USO PÚBLICO E INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ AL FUTURO MODELO DE GESTIÓN DEL CANAL DE ISABEL II ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II, FIRMADO EN 2012 Y EL ACTA DE ENTREGA DE ACCIONES DE LA CITADA SOCIEDAD.

La propuesta correspondiente a este punto del orden del día se retira por el Grupo proponente.

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

18.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA AGRUPACIÓN CIUDADANA INDEPENDIENTE PARA ARANJUEZ (acipa) AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A QUE CONSTRUYA LA BIBLIOTECA PÚBLICA COMPROMETIDA EN EL BARRIO DE AGFA Y OTRA EN EL BARRIO DE LA MONTAÑA.

Se da lectura de la siguiente propuesta presentada por ACIPA:

“El 13 de noviembre de 2007 se aprobó por unanimidad en Pleno Municipal una propuesta del entonces equipo de gobierno para la cesión gratuita de una parcela del nuevo barrio de Agfa a la Comunidad de Madrid para la construcción de una biblioteca pública. Se contemplaba la puesta a disposición de dicha parcela con el objeto de que pudiera ser incluida en los presupuestos regionales para el año 2008, y una vez que la biblioteca estuviera construida, fuera incluida en la Red de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid. Tras conversaciones con la entonces Dirección General de Museos, Archivos y Bibliotecas (Bellas Artes, Libros y Archivos de la Comunidad de Madrid) se contempló la necesidad de construir una serie de dotaciones en diversas zonas de nuestra localidad. En el caso de la parcela cedida, se trataba de una parcela de más de 2.000 metros cuadrados en el sector de Agfa, que iría siendo complementada con otras instalaciones similares en otras localizaciones de Aranjuez. Entre ellas, la instalación cultural a costear por el Ayuntamiento (el fallido Centro Cultural de Aves) y en un futuro, y cuando los ratios de número de puestos de lectura por habitante lo aconsejaran, solicitar la construcción de una nueva biblioteca en el Barrio de la Montaña (barrio que en aquel momento estaba comenzando a poblarse)

La biblioteca a construir en Agfa con cargo al presupuesto regional contaría con acceso general a fondos, zonas para usuarios adultos, infantil y juvenil, información y préstamos, zonas para el desarrollo y realización de talleres y actividades relacionadas, depósito, almacén, accesos a soportes multimedia, junto a servicios de dirección y proceso técnico. En suma, una instalación cultural que iba a dar uso a una población de 10.000 habitantes de zonas como Nuevo Aranjuez, Moreras, Ciudad de las Artes amén del horizonte poblacional del propio sector de Agfa. El proceso de cesión contaba con informes técnicos favorables y como se decía en un principio, fue aprobado por unanimidad de todos los grupos. Así mismo, se contempló su inclusión en el plan regional de inversiones o Plan Prisma.

Han pasado casi 9 años desde aquella cesión a la Comunidad de Madrid de la parcela de Agfa y la Biblioteca sigue sin existir. Desde entonces, la población de Aranjuez ha aumentado en casi 10.000 habitantes, seis mil de ellos residentes en el Barrio de la Montaña, donde entonces no se consideró ceder una parcela por no tener suficientes habitantes. Si ya hace 9 años era una necesidad urgente contar con una nueva biblioteca pública, no solo atendiendo a criterios estrictamente demográficos (la media de la Comunidad de Madrid es (2013) de 5,12 puestos de lectura por cada 1000 habitantes), sino también de distancia entre barrios al centro, y a que si ya entonces debíamos contar con dos o más bibliotecas, esa necesidad es hoy más acuciante.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:

- Que se inste a la Comunidad de Madrid a que construya la biblioteca pública solicitada en 2007 para el barrio de Agfa y que a su vez sea cedida una parcela dotacional en el barrio de la Montaña para el mismo fin, siendo ambas incluidas en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid.”

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con dieciséis votos a favor de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (4), Acipa (2), Ciudadanos (2) e In-Par (2) y ocho votos en contra del Grupo Popular, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.”

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

19.-PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA QUE SE REALICEN LOS PASOS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE DIFERENTES PLAGAS.

Se da lectura de la siguiente propuesta presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

“El Grupo Municipal de Ciudadanos ha recibido quejas de algunos ciudadanos asentados en el Barrio de la Montaña de la preocupantes proliferación de ratas en este barrio.

Además, con la actual situación climática, con un invierno anormalmente cálido cabe prever una proliferación de insectos bastante superior a la que tendría un año considerado normal las posibles plagas de diferentes insectos serán un hecho en cuanto vaya llegando la primavera, agravado por el hecho de que en anteriores gobierno desde estos barrios no se ha percibido la importancia de la prevención de plagas de insectos como una cuestión de salud pública, a pesar de haberse reclamado por los vecinos insistentemente a través de la OAC.

La especial ubicación del Barrio de la montaña, aunque no sólo en este barrio, sino en otros como Las Artes y las Aves, hace que tengan especial incidencia de diferentes plagas de insectos como el actual referido aumento de ratas entrando en los domicilios con los consiguiente problemas de salud pública que conllevan.

El Ayuntamiento de Aranjuez debe preservar tanto el control de estos problemas que pueden surgir de salud pública como los diferentes brotes de plagas que puedan aparecer. Además, debe también prevenir y sancionar conductas incívicas como arrojar la basura fuera de los espacios dedicados a ello o fuera de los horarios establecidos en aras de la prevención de focos de alimentación de roedores, realizando campañas de información a los vecinos en zonas en que se detecte la presencia de estos focos para poder dificultar la proliferación de estas plagas tan dañinas para los vecinos.

No menos importante será la limpieza de parcelas de propiedad privada vacías y abandonadas que se usan para arrojar basuras siendo competencia del ayuntamiento la notificación a los propietarios y control de la limpieza de las mismas.

La prevención por parte de este ayuntamiento en este sentido ayudará a controlar y reducir no solo los efectos de la proliferación de tanto insectos de todo tipo como de las ratas, consiguiendo además que si no tenemos que hacer frente a un más que probable plan de choque el cual resultaría mucho más costoso al ayuntamiento.

Por todo ello venimos a proponer,

Que se realicen todas las medidas preventivas necesarias para el control de las plagas de insecto haciendo especial incidencia en los Barrios de la Montaña, Mirador, Agfa, de las Artes y de las Aves.

Control del aumento de ratas en el Barrio de la Montaña mediante desratización y prevención de acumulación de focos de propagación por abandono de basuras en lugares no destinados, de no mantenimiento de los mismos, y de sanción de conductas incívicas en este sentido.”

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

La propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios a las Personas, Educación, Cultura y Participación celebrada el día 12 de febrero de 2016 con los ocho votos a favor de los Grupos PSOE (4), Aranjuez Ahora (2), Ciudadanos (1) e In-Par (19 y cuatro abstenciones del Grupo Popular.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación, con dieciséis votos a favor de los Grupos PSOE (6), Aranjuez Ahora (4), Acipa (2), Ciudadanos (2) e In-Par (2), y ocho abstenciones del Grupo Popular, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.-”

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

20.-PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DE INICIATIVA POR ARANJUEZ (In-Par) AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR MUNICIPAL SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS.

Se da lectura de la siguiente propuesta presentada por el Grupo de Concejales de In-Par:

“El ayuntamiento cuenta con la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente en la que en su Libro VI, con la modificación puntal aprobada en pleno el 27 de febrero de 2013, recoge los aspectos más destacados, haciendo referencia a todas las normativas y leyes, así como a la valoración de los incumplimientos y sanciones, que el propio ayuntamiento puede aplicar. Es una ordenanza completa, capaz de atender todas las situaciones que con respecto a los Residuos Sólidos podamos afrontar.

Entendemos que disponer de la ordenanza no es suficiente si no insistimos en trabajar porque Aranjuez sea una ciudad que aplica sus ordenanzas y lo que es más importante, que controla los residuos. Consideramos que la Ordenanza debe desarrollarse y ponerse a disposición de los vecinos, y un modo muy adecuado que podría servir para la implicación de todos, sería la puesta en marcha de un PLAN GENERAL DE GESTIÓN Y DE PREVENCIÓN SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS.

Debemos implementar el compromiso de difundir cual es la norma que se ha establecido a través de la Ordenanza de Medio Ambiente con la idea de trabajar porque Aranjuez sea una ciudad que recicla, que cuida su entorno, que rechaza los residuos fuera de su lugar de depósito.

Debemos establecer objetivos que deben dirigirse a conseguir altos porcentajes en el reciclaje, e incluir otros nuevos dirigidos a reducir la generación de residuos en los ámbitos públicos y privados, y sobre todo su reutilización. Seguir buscando con decisión un cambio en las pautas de consumo (públicas y privadas) de bienes, servicios, materiales y otros recursos, es necesario; combinar acciones de sensibilización y educación ambiental con una progresiva orientación a reconducir el actual modelo de derroche hacia un escenario de autocontención del gasto tanto energético como de materiales, debería ser un fin común y una seña de identidad de nuestro municipio.

Desde nuestro Grupo Municipal, consideramos que trabajar con estos objetivos, desde la administración cercana a todos los vecinos y vecinas, puede y debe ser un valor añadido para un modelo de ciudad como la nuestra.

Pensamos que el Plan debe desarrollarse con los siguiente ejes:

- Filosofía del Plan

- Objetivos Generales
- Objetivos Específicos y Operativos.
- Coste Financiero.

En el desarrollo de los objetivos generales que deben ser los con marquen la necesidad del Plan podemos tener en cuenta las siguientes intenciones:

- Evitar, prevenir y reducir los residuos desde su origen.
- Impulsar una gestión sostenible de los residuos.
- Gestionar los residuos en el lugar más cercano a su origen.
- Diseñar una infraestructura de recogida selectiva integral.
- Fomentar los procesos de reutilización que aumenten la vida de los objetos
- Fomentar la utilización de envases retornables
- Impulsar los procesos de compostaje dentro de la comarca.
- Reducir al máximo el vertido de los residuos.
- Ofrecer una información rigurosa y completa acerca del mundo de los residuos y sus diferentes alternativas de tratamiento.
- Mostrar transparencia en la gestión de todos los residuos.
- Realizar un análisis objetivo de los distintos métodos sostenibles de tratamiento de basuras.
- Impulsar la transparencia de precios en el ámbito de gestión de las basuras.
- Generar un clima positivo en relación a la sensibilización, educación y generación de buenas prácticas en torno a la recogida selectiva, la reutilización, el reciclaje, el compostaje, etc.
- Impulsar la participación ciudadana, no sólo en la responsabilidad sobre sus residuos, sino en la toma de decisiones necesaria para la buena gestión de los mismos.

Proponemos, no solo asumir la responsabilidad de la recogida, proponemos comprometernos con REDUCIR residuos y aumentar la reutilización y reciclaje, ACTUAR desde la participación ciudadana, ORIENTAR en los ámbitos comercial y empresarial, FOMENTAR el intercambio y la entrega, FACILITAR el reciclaje, GESTIONAR mejor del punto limpio, etc.

Estas y otras muchas acciones pueden formar parte de un compromiso firme y claro de nuestra ciudad para actuar sobre los RESIDUOS. El instrumento que proponemos para la implantación de este compromiso es un PLAN GENERAL DE GESTIÓN Y DE PREVENCIÓN SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS, capaz de contener no solo lo establecido en el LIBRO VI de la Ordenanza de Medio Ambiente, además debe contener el desarrollo de los objetivos establecidos en ésta propuesta y todos aquellos que se puedan incorporar.

Por lo expuesto en el cuerpo de esta proposición, el grupo municipal de Iniciativa por Aranjuez, viene a trasladar al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta para que se adopte el acuerdo de:

- La elaboración del PLAN GENERAL DE GESTIÓN Y DE PREVENCIÓN SOBRE RESIDUOS SÓLIDOS, con la participación de los grupos municipales,

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

asociaciones de vecinos, agentes sociales y económicos y la empresa encargada de la recogida de sólidos urbanos.”

La propuesta ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios a la Ciudad, Patrimonio y Fiestas celebrada el día 12 de febrero de 2016 con el siguiente resultado:

Se dictaminada favorablemente con los doce votos a favor de los Grupos PSOE (4), Popular (4), Aranjuez-Ahora (2), ACIPA (1) e In-Par (1) y 1 abstención del Grupo Ciudadanos.

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.”

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

21.-PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE CONCEJALES DE INICIATIVA POR ARANJUEZ (In-Par) AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID LA CESIÓN DE TODO EL SUELO AGRÍCOLA DE SU PROPIEDAD QUE NO SE ESTÉ EXPLOTANDO.

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita por el Grupo de Concejales de In-Par:

“Desde el GM de In-Par afirmamos que la única posibilidad de que la huerta de Aranjuez, sus sotos históricos, nuestro Río Tajo, tenga toda la importancia para la mayoría de los vecinos y vecinas de Aranjuez, pasa por identificar y subrayar su capacidad y el potencial que tienen para el crecimiento de la actividad económica, generación de empleo y, por tanto, beneficio para la gente de Aranjuez. Somos conscientes del valor por sí mismo de estos tesoros con los que cuenta Aranjuez, (huerta, sotos, río) pero también somos conscientes de que este valor no es tangible para la mayoría de los vecinos y vecinas, por lo que no solo pretendemos que singan formando parte de ese gran legado, como es El Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad, pretendemos que tengan valor económico.

Consideramos, desde nuestro Grupo, que la mejor forma de consolidar nuestra huerta, nuestros sotos, nuestro río, es hacer que cumplan la función para lo que fueron creados la de espacio de desarrollo económico armonizado con el entorno y con la ciudad. Aranjuez, su pueblo, su Ayuntamiento no cuenta con espacios en los que pueda o deba incidir, el Ayuntamiento no cuenta con ninguna capacidad de gestión de ninguno de estos espacios. Somos mero espectadores.

Es la Comunidad de Madrid, hasta donde conocemos, la principal terrateniente de las huertas de Aranjuez y es la Comunidad de Madrid la que mantiene la titularidad de la mayoría de las huertas. Es la Comunidad de Madrid la que debe entender la necesidad de nuestro municipio de contar con Patrimonio, con Suelo Agrícola, que nos permita incidir en el desarrollo Agrario.

Junto con aquellos que ya explotan la huerta, debemos impulsar la posibilidad de trabajar por una verdadera INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. El intercambio de las experiencias actuales, con quienes pudieran estar interesados en el desarrollo del sector, es un espacio a explorar que solo lo podremos impulsar desde la implicación directa. Debemos ser capaces de generar inquietud y la necesidad de trabajar la

huerta. Debemos conocer la demanda y los proyectos que estén pendientes de ejecución, como el de **Marca de Calidad**.

Solo como parte activa e interesada, en representación de todos los vecinos y vecinas, el Ayuntamiento de Aranjuez puede y debe integrar la necesidad de desarrollo de la huerta a gran nivel como objetivo prioritario. Contando con suelo, partiendo del compromiso del desarrollo agrario como una nueva industria para nuestro municipio, podemos trabajar en propuestas muy concretas, algunas de ellas ya se vienen trabajando, pero habrá que definir las en una apuesta global en nuestro compromiso con la INDUSTRIA AGRARIA DE ARANJUEZ.

Consideramos que en ese escenario, algunas de las propuestas que se pueden desarrollar son las siguientes:

- **Potenciar entidades de desarrollo económico agroindustrial** que apoyen la industria alimentaria de la región. Este compromiso debe contar con el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural y Agroalimentario (Imidra), cuyo papel es primordial para la recuperación de variedades autóctonas.
- **Realizar** un mapa agrario de Aranjuez, que indique las huertas en explotación y tipos de productos que se cultivan y que incluya las huertas que en este momento están en desuso.
- **Evaluar** y llevar a cabo propuestas para mejorar las infraestructuras del sistema de alimentos y desarrollar planes estratégicos que promuevan la creación, retención y expansión de las empresas locales que ofrezcan el procesamiento, la fabricación y distribución de los alimentos y productos locales y de temporada.
- **Establecer** una acción global sobre la producción, ofreciendo posibles vías de financiación para las empresas, apoyando y promoviendo los mercados de agricultores y a los productores locales.
- **Promover** el intercambio de ideas y propuestas de trabajo entre los productores locales y de la zona así como el intercambio de buenas prácticas para la conservación de la agricultura de la zona. Crear el **Centro de Interpretación de Agricultura Local de la Vega del Tajo, que facilite el agroturismo.**
- **Defender y potenciar la calidad del producto de la Huerta de Aranjuez así como poner en valor la excelencia y tradición de sus productos.** Trabajar en todos los asuntos relacionados con la mejora de los mismos.
- Ofrecer la verdadera identidad de la huerta de Aranjuez, **impulsando definitivamente la Marca de Calidad** para conseguir un verdadero desarrollo rural sostenible, equilibrado e integrador de los territorios.
- **Crear y gestionar un Centro de Normalización**, que agrupe la investigación, distribución, etiquetado y logística del producto local y que bien podría cumplir también como Centro de Interpretación de la Agricultura Local. Además deberá generar las sinergias del tejido agrícola y **viveros de huerta**, para impulsar una industria transformadora de todos los productos, propuesta que deberá contar con el apoyo y la participación del Imidra.
- **Fomentar y proteger la población de abejas**, apoyando el desarrollo de la auto-financiación de la apicultura en el término municipal.
- **Apoyar la promoción de compra ética, local y verde**, elaborando acuerdos de asociación con los comercios locales de tal manera que el gasto público repercuta en la economía local y suponga un impacto

medioambiental positivo.

- **Fomentar** desde la institución, conjuntamente con las asociaciones del sector agrario, el **alquiler de parcelas**, mediando entre los propietarios y personas interesadas en desarrollar actividades agrarias y de conservación de la naturaleza, garantizando los derechos tanto de los propietarios arrendadores como de los productores/usuarios arrendatarios. Esta iniciativa serviría para poner en uso unas tierras que tradicionalmente se han dedicado a la agricultura y que hoy puedan estar infrautilizadas, dando con ello la oportunidad a pequeños productores y ciudadanos de cubrir las demandas de una sociedad cada vez más concienciada por disponer de alimentos saludables, de temporada y producidos bajo prácticas agrarias respetuosas con el entorno.
- **Ofrecer** la oportunidad a través de la formación y la cesión de parcelas a **familias más necesitadas sin ingresos**, que puedan desarrollar la actividad agraria o agrícola como profesión y forma de sustento para su entorno familiar, con el objetivo de que su excedente pueda salir al mercado para su venta.

En la apuesta por potenciar un gran tejido agrícola como fuente de riqueza de primer orden, hay que tener siempre presente la **investigación y la formación**. **En la finca de la dehesa de Sotomayor pueden realizarse actividades agroecológicas de formación, investigación y producción** que permitan la creación de empleo de calidad y riqueza para la población, a la vez que se compatibilice con la conservación de los valores ambientales de la zona, siempre con criterios ecológicos de sostenibilidad ambiental. **La Dehesa de Sotomayor** es un reducto por su alto valor ecológico dentro del ámbito del Valle del Tajo, y es una oportunidad de futuro para Aranjuez. Debe mantener su condición de finca pública y de uso público, en la que son posibles unos usos de agricultura ecológica, sostenibles.

La Casa de la Monta es un edificio histórico, que forma parte de los monumentos de Aranjuez a proteger, por lo que deberíamos trabajar para que se declare Bien de Interés Cultural. Debe ser la acción conjunta de las administraciones la que le dote de un uso público que haga posible su rehabilitación, su mantenimiento y su conservación, siendo destinado su uso a talleres-escuela de jóvenes agricultores, jardín vivero, investigación de semillas autóctonas, mejoras en la producción, etc.

Consideramos iniciar las gestiones necesarias para que la finca de Sotomayor sea incluida en el ámbito del Paisaje Cultural, además de que sea declarada reserva botánica o figura similar la zona donde se encuentra el **pítano (Vella pseudocytisus)**, arbusto cuya área de distribución mundial se limita a esta finca y a otra población en Granada.

Planteamos iniciar un gran compromiso con la agricultura en nuestro municipio, un compromiso que debe ponernos al mismo nivel que los propietarios, con propuestas de trabajo que implicarán a éstos y a las instituciones, por esta razón el Ayuntamiento de Aranjuez debe aparecer como parte interesada e impulsora del proyecto ARANJUEZ INDUSTRIA AGROALIMENTARIA.

Por lo expuesto en el cuerpo de esta proposición, el grupo municipal de Iniciativa por Aranjuez, viene a trasladar al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta para que se adopte el acuerdo de:

Solicitar a la Comunidad de Madrid, la cesión del suelo rústico destinado a explotación agrícola que se encuentre libre arrendatarios y que no esté siendo explotado, para incluirlo en el proyecto local para el desarrollo agrario.”

Enterados los reunidos, el Pleno de la Corporación con dieciséis votos en contra de los Grupos PSOE (6), Popular (8) y Ciudadanos (2), dos votos a favor del Grupo In-Par y seis abstenciones de los Grupos Aranjuez Ahora (4) y ACIPA (2), acuerda rechazar la propuesta anteriormente transcrita.

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

22.-RUEGOS.

Por el Grupo Popular se han presentado los siguientes ruegos:

1.-"Hace aproximadamente cuatro meses que falta uno de los barrotes de la barandilla del Puente de Barcas, concretamente en la zona izquierda dirección salida hacia Madrid.

Hace más de un mes que la Policía Local puso una cinta para advertir del peligro existente y avisar del hueco que queda por el que, por cierto, cabe perfectamente un niño. En ese momento parecía previsible que, en breve, se procedería a la reposición del barrote pero sigue pasando el tiempo y la desidia del Gobierno municipal se hace visible también en este tipo de cuestiones que deberían ser, además, una prioridad dado que incide sobre la seguridad de las personas. Y es que, a día de hoy, ha pasado con mucho el tiempo razonable para realizar el oportuno y urgente arreglo sin que éste se haya acometido.

Con todo y teniendo presente, además, que se trata de una zona muy transitada es preciso que se actúe con urgencia, antes de que haya que lamentar un accidente.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente RUEGO:

.-Que se proceda, de manera inmediata, a la reposición del barrote que falta en el Puente de Barcas."

2.-"El tramo de la M-305 comprendido entre la Glorieta Le Pecq y el límite provincial con la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha se encuentra en un estado nefasto de conservación. La mediana y cunetas se encuentran repletas de materia vegetal, matorrales pequeños y de gran tamaño que dificultan la visibilidad de los conductores y la circulación de los vehículos ya que hay zonas donde los restos vegetales invaden la mitad del carril. En concreto en la mediana, en el carril sentido entrada, a la altura de la entrada a la Finca "El Regajal". Además de los restos vegetales hay numerosa basura acumulada (botellas, bolsas, papeles...) en todo el tramo lo que supone una imagen descuidada de nuestra ciudad.

El anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular desde la Delegación de Obras y Servicios procedía a realizar dos veces al año el mantenimiento de esta carretera, además de realizar numerosas actuaciones encaminadas a acondicionar los accesos a nuestra ciudad. De hecho, se realizó una inversión de cerca de 60.000 euros que sirvieron para la colocación de señales de tráfico, instalación de "ojos de gato" reflectares en la carretera para señalar los tramos con poca visibilidad, instalación de paneles direccionales, captafaros, reparación de los golpes que había en la barreras metálicas de limitación de carriles, colocación de biondas en la mediana, y el repintado de las marcas viales. A todas estas actuaciones hay que sumar el mantenimiento habitual de las vías, la limpieza y el desbroce.

Pleno ordinario de 18 de febrero de 2016.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal el siguiente RUEGO:

Que el Ayuntamiento de Aranjuez realice los trabajos pertinentes en la M-305 en el tramo comprendido entre la Glorieta de Le Pecq y el límite provincial con Castilla la Mancha con el objeto de mejorar la limpieza y la seguridad de los conductores, mediante un mantenimiento adecuado y continuado en el tiempo."

3.-"En la esquina de la calle Stuart con la calle Eras está situado un imbornal el cual está siendo utilizado por un supermercado próximo para tirar todo tipo de líquidos sobrantes así como también el agua sucia del cubo con el cual se limpia el local.

Este imbornal desprende un mal olor que resulta insoportable para los vecinos de la zona y las personas que por el lugar pasan. También se han visto por la misma zona la presencia de ratas de tamaño considerable.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación Municipal, el siguiente RUEGO:

- Que se tomen las medidas oportunas para evitar que se sigan produciendo estos malos olores y la presencia de ratas, que tantas molestias producen a los vecinos.

Por el Grupo ACIPA se presenta el siguiente ruego:

"En el pasado Pleno de noviembre preguntamos sobre el futuro del aparcamiento subterráneo de la Calle del Rey. Aparcamiento todavía cerrado a día de hoy y en el que se invirtieron casi 4 millones de euros con cargo a los fondos estatales FEESL. Dicha inversión y obras se desarrolló de manera coordinada con la de la reurbanización y remodelación de la Calle del Rey, suponiendo dichas obras la ampliación de la sección rodada de la calle, pasando de dos carriles (uno por sentido) a cuatro (dos por sentido) debiendo reducirse la anchura de aceras y la eliminación de las áreas dedicadas al aparcamiento en superficie (las dos zonas de aparcamiento en línea a cada lado de la calle) El proyecto inicialmente también contemplaba la tala del arbolado de alineación existente (aproximadamente 100 ejemplares, de los cuales 78 eran olmos (*Ulmus pumila L.*) de gran porte y con una edad estimada de 40/50 años.

Sin embargo, tras las prescripciones exigidas por la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, se desistió de la tala de los ejemplares antes referidos, manteniéndose los mismos y añadiéndose una fila adicional de arbolado. El aparcamiento en superficie quedó restringido al espacio existente entre el arbolado de alineación exterior. Con el fin de proteger el arbolado situado entre las plazas de aparcamiento de posibles daños en su tronco producto de las maniobras de aparcamiento o de los coches circulantes por el carril adyacente, se procedió a la instalación de unos protectores metálicos con un área similar a la de los alcorques preexistentes.

Siendo conscientes de que la protección del arbolado existente en la Calle del Rey es algo irrenunciable y que debe ser promovido desde la administración, no es menos cierto que los protectores metálicos empleados pueden ser excesivamente voluminosos, pudiendo cumplir su objetivo sin necesidad de ocupar tanto espacio, evitando las aristas y salientes que dañan a muchos vehículos a la hora de iniciar maniobras de aparcamiento y que pueden suponer un peligro para ciclistas y motociclistas en caso de caída. De hecho, son ya bastantes los protectores que se encuentran dañados, fuera de su sitio y lo que es peor, dejando sus soportes metálicos al aire, con el consiguiente peligro incluso para los viandantes. Creemos que es posible conciliar la protección del arbolado de la Calle del Rey con la optimización del

espacio de aparcamiento, así como con una mayor seguridad de viandantes y automovilistas.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación el siguiente ruego:

- Que se proceda a la sustitución progresiva de los protectores para árboles existentes en la Calle del Rey por otros que ocupen menos espacio y carezcan de aristas cortantes."

Por el Grupo In-Par se presenta el siguiente ruego:

"Tras los últimos cambios en el sentido para la circulación de vehículos, tanto en la Avenida de Infantas como en la del Príncipe, venimos observando que se han producido ciertos "cuellos de botella". Uno de ellos se produce en la rotonda que da confluencia a la Calle DEL FOSO y la Avda de INFANTAS, rotonda o "rotondita" que acoge el tráfico que viene de la Avda de Infantas, calle del Foso y calle Cuarteles, teniendo como agravante que el Autobús Urbano de la L1, utiliza la calle del Foso y esta rotonda para llegar a Moreras.

Desde el GM de In-Par consideramos que puede haber una alternativa que deberá ser estudiada e informada que es la siguiente:

- Con el objeto de descongestionar la Avda de Infantas, para quienes van a la Calle Moreras y/o continúan por la calle de Almansa y para que se pueda evitar tener que llegar hasta la rotonda anteriormente nombrada, proponemos que el tramo principal de la Avda DEL PRÍNCIPE, comprendido entre la GLORIETA DE ALPAJÉS (en confluencia con las calles Montesinos/Príncipe) y LA CALLE DEL REY, SE CONVIERTA EN TRAMO DE DOBLE SENTIDO.

Siendo así estimamos que quienes vayan hacia Moreras, Colegio Apóstol Santiago y Barrio de Agfa, pueden desde Infantas a través de Rey pasar a Príncipe, sin tener que hacerlo por el bulevar y la puesta de colegio Vicente Alexandre.

Por lo expuesto presentamos el siguiente RUEGO: QUE SE REALICE EL ESTUDIO Y SE ELABORE UN INFORME CON RESPECTO A LA ALTERNATIVA DE CIRCULACIÓN QUE PRESENTAMOS EN EL CUERPO DEL RUEGO, Y QUE SIENDO POSITIVO SE TOMEN LAS MEDIDAS PARA QUE EL CITADO TRAMO SE CONVIERTA EN UN TRAMO DE DOBLE SENTIDO, PERMITIENDO GIRAR DESDE REY A LA DERECHA EN PRÍNCIPE."

23.-PREGUNTAS.

Por el Grupo Popular se presentan las siguientes preguntas:

1.-"El pasado 27 de julio de 2015 se aprobó en Pleno el último Plan de Ajuste por el que ha de regirse el Ayuntamiento de Aranjuez como consecuencia de la adhesión al Fondo de Ordenación para el cumplimiento de sentencias pendientes de pago. El 3 de diciembre de 2015 y nº de registro 29.490 se recibió en el Ayuntamiento la Resolución de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la que se nos comunicaba la adhesión del Ayuntamiento de Aranjuez al Fondo de Ordenación del ejercicio 2015 para atender las necesidades financieras para poder llevar a cabo el pago de las sentencias judiciales pendientes de pago remitidas a dicho Ministerio, que ascendían a 9.696.927,61 euros. Además, en dicha Resolución se ponía de manifiesto que "el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante la fase de seguimiento del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Aranjuez, podrá imponer medidas adicionales a la entidad local que ésta deberá aceptar y aplicar, con arreglo a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 46 del Real Decreto-ley 17/2015, de 26 de diciembre”.

La Resolución recibida y anteriormente citada resultaba extraña ya que a pesar de que el Ministerio nos concedía la adhesión al Plan de Ordenación para el pago de sentencias, no se refería en ningún momento a la valoración favorable o desfavorable del Plan de Ajuste, sino solamente a medidas de seguimiento de dicho Plan y de medidas adicionales que podían establecer en cualquier momento, las cuales deberán ser aplicadas y adoptadas por el Ayuntamiento.

El pasado 22 de enero, cuando se debatió en Pleno la reprobación del Concejal Delegado de Hacienda, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular, en dicha Propuesta se decía que el Plan de Ajuste al que hacemos referencia, fue valorado desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda, y es por ello por lo que dicho Ministerio aplicó al Ayuntamiento de Aranjuez el seguimiento de dicho Plan de Ajuste y la aplicación de medidas que se consideren oportunas. Ante dicha afirmación, nadie del Equipo de Gobierno dijo nada al respecto.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta ante el Pleno de la Corporación municipal la siguiente PREGUNTA:

- Ante el ocultismo que se ha producido por parte del Equipo de Gobierno respecto a la valoración favorable o desfavorable, por parte del Ministerio de Hacienda, del Plan de Ajuste aprobado en Pleno el pasado 27 de julio, y a pesar de la aceptación al Fondo de Ordenación para el pago de las sentencias judiciales pendientes de pago, ¿Por qué el gobierno municipal socialista, y singularmente el Concejal de Hacienda y la Alcaldesa, ocultó al resto de miembros de esta Corporación y a los ribereños esa valoración desfavorable?
- ¿Qué consecuencias, además de imponer medidas adicionales a la entidad local que ésta deberá aceptar y aplicar, considera el Concejal de Hacienda que tiene y tendrá tal valoración desfavorable?
- ¿Ha establecido el Ministerio de Hacienda alguna medida adicional a aplicar desde la aprobación del citado Plan de Ajuste?. En caso afirmativo, ¿cuáles?.”

2.-”En la pasada legislatura el gobierno municipal del Partido Popular firmó un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Universidad Europea para proceder a la revisión del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan General y con el fin de poder adaptar la normativa de protección local a la nueva legislación autonómica en la materia.

La terminación del citado Convenio ha ido siendo prorrogado en diferentes ocasiones y según los informes técnicos la fecha de terminación de los trabajos está prevista para el año 2016.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente PREGUNTA:

- ¿En qué mes de este año prevé el Gobierno municipal que esté terminado el trabajo de revisión del Catálogo?
- ¿Tiene previsto el gobierno municipal iniciar un proceso de participación, previo a la tramitación administrativa de revisión del Catálogo, para informar a los ciudadanos en general y a los vecinos del Casco Histórico, en particular, del alcance de los cambios que se vayan a efectuar?”

3.-"Han pasado ya ocho meses desde que el Equipo de Gobierno municipal socialista tomara posesión de su cargo, tiempo más que suficiente para proceder a la elaboración de sus propios Presupuestos a fin de dotar económicamente su proyecto de acción de gobierno. Sin embargo y a pesar de que ya han transcurrido, y por tanto han incumplido, todos los plazos legales de presentación de los Presupuestos, los ribereños desconocemos a día de hoy cómo quedarán configuradas las diferentes partidas presupuestarias.

Concretamente, en materia de educación, urge determinar algunos de esos créditos presupuestarios dadas las fechas en las que nos encontramos y dado que acucian algunas decisiones ante la inminente llegada de acontecimientos como, por ejemplo, los días no lectivos de Semana Santa. En estos días se abren los colegios para la realización de actividades, fundamentalmente con el objetivo de conciliar la vida laboral y familiar. Se trata de un proceso largo en el que deben baremarse todas las solicitudes que se reciban de los interesados con el fin de determinar las ayudas que se concederán. La cantidad de estas ayudas no sólo dependerá del cumplimiento de las Bases establecidas sino también de la cantidad que se destine según la previsión presupuestaria. Y lo mismo puede decirse que ocurre con el proceso de concesión de Becas para los libros de texto.

Por todo ello el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta al Pleno de la Corporación municipal la siguiente PREGUNTA:

.- ¿Que dotación presupuestaria está prevista destinar e incluir en el Presupuesto del año 2016 para Becas de libros escolares, Becas para actividades extraescolares durante el curso, Becas para actividades extraescolares en días no lectivos y campamentos de verano, y Becas para las actividades de los alumnos del Colegio de Educación Especial Príncipe de Asturias?

Por el Grupo ACIPA se presenta la siguiente pregunta:

"Estamos ya en febrero de 2016 y Aranjuez sigue arrastrando un problema secular, el de la falta de suelo productivo en el que ubicar empresas o instalaciones industriales en condiciones competitivas. A pesar de ser uno de los municipios con más superficie de suelo susceptible de albergar suelo industrial y de desarrollar las infraestructuras necesarias para satisfacer sus necesidades (comunicaciones, posteriores ampliaciones, etc...) seguimos adoleciendo, veinte años después de aprobarse el Plan General de Ordenación Urbana hoy vigente, de los mismos males que este plan pretendía solucionar. A día de hoy, el posible interés de una gran empresa en instalarse en Aranjuez chocaría con la realidad de que no tenemos suelo en condiciones aptas para albergarla.

Son ya varias las ocasiones en las que hemos preguntado en Pleno por el estado de desarrollos urbanísticos de gran importancia para Aranjuez en el ámbito de la puesta en el mercado de suelo productivo, atracción de inversiones y creación de empleo. Como hemos reiterado también muchas veces, partimos con desventaja temporal respecto a municipios de nuestro entorno que ya han desarrollado suelo industrial y en condiciones bastante ventajosas, lo cual nos obliga a generar entornos industriales de gran calidad, bien comunicados y aprovechando las sinergias que puedan crearse en el caso de que se logren materializar proyectos largamente esperados como la plataforma logística intermodal o la ciudad de Indra. En el caso de estos dos proyectos, el sector X fue desbloqueado justo hace un año, con el problema de ser concebido *ad hoc* para la instalación de la plataforma logística intermodal (que a día de hoy precisa la suscripción de un nuevo acuerdo entre Adif y empresas pujantes del sector del transporte para poder desarrollarlo y hacerlo rentable en el tiempo) y en el caso de la ciudad de Indra, Sepes sigue sin dar respuesta a los trámites realizados por el Ayuntamiento para que pueda empezar a desarrollarse este sector y pueda satisfacer los intereses que la compañía tecnológica pueda tener en Aranjuez.

Creemos que es importante saber en qué estado están, no solo estos desarrollos, sino también otros de vital importancia como el Sector IX, las actuaciones previstas en el Sector del Automóvil, el estado en el que se encuentran las negociaciones con Adif en ámbitos como el PERI de la estación o Traviesas y sobre todo, el estado de uno de los más grandes desarrollos pendientes en Aranjuez, el de Cabezadas. Un desarrollo contemplado en el PGOU de 1996 que pudo haber albergado en su día instalaciones olímpicas pero que a día de hoy continúa en un marasmo jurídico sin que sepamos qué posibilidad real existe para que exista algún día suelo productivo.

La Agrupación Ciudadana Independiente para Aranjuez (acipa) eleva al Pleno de la Corporación la siguiente pregunta:

¿En qué momento de tramitación y/o desarrollo se encuentran los sectores IX, la sectorización de Puente Largo, el desarrollo de Cabezadas y el PERI de la estación?”

Por el Grupo Ciudadanos se ha presentado la siguiente pregunta:

“El pasado mes de octubre este grupo municipal presento una propuesta para la creación de la semana del tajo en la semana inmediatamente anterior al día de San Fernando la cual se modificó a petición del gobierno de esta ciudad para que se abriese la posibilidad de cambiar la fecha de dicha semana.

Punto éste que fue aceptado por el proponente. En la propuesta se solicitaba que tanto asociaciones, otros municipios como especialmente colegios potenciasen el tajo desde sus ámbitos.

Además esta propuesta fue aprobada por unanimidad de todos los grupos municipales, recibiendo además elogios desde estos.

Estamos a mediados de febrero y hasta ahora no tenemos conocimiento ni de la fecha exacta de esta semana dedicada al tajo, ni de los posibles actos o eventos en los que van a consistir esta defensa de nuestro rio desde todos los estamentos de la ciudad.

PREGUNTA

Que pasos ha realizado este gobierno hasta la fecha para:

- 1-Fecha de la semana del tajo
- 2-Incluir en los calendarios de los colegios esta actividad.
- 3-¿De que eventos constará esta semana?
- 4-Con que asociaciones e instituciones públicas y/o privadas se ha contactado y que primeros borradores de acciones hay.”

Por el Grupo In-Par se ha presentado la siguiente pregunta:

“Sra Alcadesa, el GM de Acipa ya propuso en un Pleno la necesidad de intervención sobre los laterales del tramo que indicamos en el inicio de esta pregunta.

Este recorrido junto al de la Calle de Mar Chico, son los habituales para acceder al Gonzalo Chacón, nuestra pregunta es sencilla:

SEÑORA ALCALDESA PRESIDENTA, ¿por qué no se ha actuado sobre el tramo indicado y sobre el lateral de la calle Mar Chico, para permitir el acceso andando

y sin peligros al Gonzalo Chacón; por qué no se establece un paso de peatones que cruce la Carretera de Andalucía, desde la Calle del Mar Chico, hasta la zona donde se encuentra el Comercio DIA-MAXI?”

Las intervenciones, así como los ruegos y preguntas formulados oralmente, se encuentran en el audio realizado, incorporado a la presente acta.

PULSAR PARA LA AUDICIÓN DEL DEBATE

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 20,05 horas y extendiéndose la presente que firmará la Alcaldesa-Presidenta conmigo, el Secretario General que certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

EL SECRETARIO GENERAL.